

Bogotá D. C., Diciembre de 2025

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR EL ARRENDAMIENTO DE LOS PISOS 4, 17 Y MEZZANINE O PISO 18 DE LA TORRE #3 DEL COMPLEJO EMPRESARIAL ELEMENTO, UBICADO EN LA AVENIDA CALLE 26 NO. 69-76, COMPLETAMENTE DOTADO, INCLUIDAS LAS ADECUACIONES NECESARIAS Y SUS INMUEBLES POR DESTINACIÓN, INCLUIDO LOS PARQUEADEROS DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y LOS REQUERIMIENTOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR.

1. DESCRIPCIÓN DE NECESIDAD QUE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:

En desarrollo de lo señalado en el numeral 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993, artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones definitivos y el contrato, deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del Proceso de Contratación.

Consecuente con lo anterior, la Dirección General de Sanidad Militar requiere contratar el arrendamiento de un inmueble para la ubicación de sus funcionarios, con el propósito de cumplir la misión y las funciones establecidas en la Ley 352 de 1997. Debido a que no cuenta con una edificación propia, funciona actualmente en el complejo empresarial Elemento en los pisos 4, 17, y mezzanine o piso 18 de la Torre 3. Así las cosas, se requiere continuar con el arrendamiento de las oficinas la cual incluye el servicio de parqueadero y dotación de todo el mobiliario y equipos para el Data center para el periodo comprendido entre el 21 de Diciembre de 2025 y el 30 junio de 2026

2. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

La Dirección General de Sanidad Militar, funciona en arriendo actualmente en el complejo empresarial Elemento, pisos 4, 17, y mezzanine o piso 18, con la dotación necesaria puesta en funcionamiento por Famoc Depanel, del cual se requiere continuar utilizando todos los servicios por cuanto la Entidad no tiene sede propia; toda vez que a la fecha no se ha realizado la construcción en el Complejo Militar del CAN de la sede que pueda suplir esta necesidad. Así mismo las condiciones de las oficinas en el Edificio Tequendama sede donde anteriormente funcionó la Dirección General de Sanidad Militar no cumplía con la normatividad para el funcionamiento y durante su estancia allí no se realizaron las adecuaciones necesarias para continuar en mencionado lugar. Así las cosas, es necesario continuar con el arrendamiento por tanto no se cuenta con espacio disponible de las Fuerzas Militares para el funcionamiento de la Dirección General de Sanidad Militar.

Se justifica la necesidad teniendo en cuenta que el edificio elemento cuenta con todas las adecuaciones realizadas por el arrendador previa a la ocupación por parte del personal de la Dirección General de Sanidad Militar, y estas cumplen con las especificaciones técnicas en cuanto al sistema eléctrico, sistema de detección y aspersión de incendios, baterías sanitarias, mobiliario, Datacenter y cuartos técnicos con los equipos para el funcionamiento.

En virtud de lo anterior es pertinente continuar con la contratación en el Edificio Elemento en razón a que la Entidad no tiene el mobiliario, las redes de cableado estructurado, equipos como UPS, Aires acondicionados para el Data Center y Cuartos Técnicos que actualmente tiene el inmueble en la torre 3 Pisos 4, 17 y mezzanine o piso 18.

Para amparar este compromiso la Dirección General de Sanidad Militar cuenta con los certificados de disponibilidad presupuestal número No. 6925 del 05 de febrero del 2025, expedido por valor de \$137.000.000 y vigencias futuras autorizadas por \$ 2.877.000.000.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN

3.1. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE AL PROCESO

El marco legal del proceso de selección y del contrato adjudicado está conformado por la Constitución Política, las Leyes de la República de Colombia y, específicamente, por las siguientes normas: Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Ley 1955 de 2019, Ley 2013 de 2019, Ley 2014 de 2019, Ley 2195 de 2022 (por la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción), el Decreto 1082 de 2015 y sus modificaciones, en especial el Decreto 2106 de 2019, el Decreto Ley 019 de 2012 y su Decreto

aclaratorio 0053 de 2012, la Circular Externa 001 de 2023 de Colombia Compra Eficiente (lineamientos para la contratación de inmuebles), las normas orgánicas del presupuesto, las disposiciones cambiarias, el Estatuto Tributario, así como las normas técnicas y ambientales vigentes, tales como el Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 y la Resolución 1096 de 2023 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. Todas las normas actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la ley colombiana se presumen conocidas por todos los proponentes.

4. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

4.1 OBJETO:

ARRENDAMIENTO DE LOS PISOS 4, 17 Y MEZZANINE O PISO 18 DE LA TORRE N°3 DEL COMPLEJO EMPRESARIAL ELEMENTO, UBICADO EN LA AVENIDA CALLE 26 NO. 69-76, COMPLETAMENTE DOTADO, INCLUIDAS LAS ADECUACIONES NECESARIAS Y SUS INMUEBLES POR DESTINACIÓN, INCLUIDO LOS PARQUEADEROS DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y LOS REQUERIMIENTOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR.

4.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

A continuación, se detallan las especificaciones técnicas requeridas para el funcionamiento de la Dirección General de Sanidad Militar:

Arrendamiento de 2.645,92 M2, de los pisos 4, 17 y mezzanine o piso 18 de la Torre 3 del edificio Elemento ubicado en la avenida calle 26 No. 69-76, de la ciudad de Bogotá.

ESPECIFICACIONES DEL INMUEBLE:

- Cielo raso en Drywall en algunas zonas del proyecto, luminarias LED, distribuidas en los puestos de trabajo, suministro e instalación del piso en tableta de porcelanato de alto tráfico.
- Muros en Drywall con frescaca, tratamiento acústico para el despacho y la sala de reuniones del despacho del Director, con baño privado.
- Divisiones en vidrio templado para director y Subdirectores.
- Red de potencia para corriente regulada y normal, cableada de voz/datos categoría 6A.
- Sistema de detección y extinción de incendios específico para el datacenter pisos 4
- Sistema de detección y extinción de incendios para los pisos 4, 17 y 18 y sistema de CCTV.
- Aire acondicionado para datacenter y centros de cableado, incluido el acondicionamiento necesario para que opere cumpliendo con los estándares establecidos.
- El contrato incluye el uso para la Dirección General de Sanidad Militar 95 celdas de parqueaderos, disponibles las 24 horas.
- Inmuebles por destinación: 351 estaciones o puestos de trabajo.
- Tres salones con mesa y sillas para reunión en el piso 17 para, 6, 10 y 14 personas.
- El salón con capacidad para 10 personas con Televisor.
- El salón con capacidad para 14 personas con Video beam.
- Un salón con mesa y sillas para reunión de 22 personas, con telón, video beam, y televisor, contiguo al despacho de la Dirección.
- Un centro de copiado para albergar fotocopiadoras grandes.
- Un auditorio con sillas y capacidad para 43 personas en el cuarto piso, con telón paraproyección, y caja o armazón metálico para protección del video beam., incluye el equipo proyector.
- Una cocineta para los pisos 4, 17 y el mezzanine o piso 18 cada una con mueble de almacenamiento para instalación de greca, horno microondas, para la preparación y suministro de bebidas correspondiente a las reuniones que se efectúan en las diferentes oficinas y funcionarios. Una caja fuerte pequeña. Una nevera pequeña para despacho dirección y cuatro hornos microondas.
- En el Piso 4 la cocineta debe tener la toma eléctrica suficiente y con la capacidad eléctrica para soportar greca y horno microondas. Debe tener una greca de igual capacidad a las existentes en la DIGSA.
- Un baño y Vestier en el dúplex donde funciona el despacho del director.

- Dos televisores para la sala del Grupo de atención de usuarios del Grupo de Afiliación y Validación de Derechos, un televisor para el despacho del director. Un televisor para la oficina del subdirector Administrativo, un televisor para la oficina del subdirector Técnico y un televisor para la Subdirección de Salud, Una nevera pequeña para la zona de lactantes.
- Tres espacios cerrados con muro en el piso 4 para almacenamiento de insumos del Grupo de Afiliación, centro de soplado de informática y elementos de salud ocupacional. La entidad previa coordinación con Famoc De panel podrá modificar el uso de estos espacios.
- Archivo rodante General para los funcionarios de la Dirección General de Sanidad Militar en el piso 17.
- El siguiente mobiliario: 26 bibliotecas bajas, 18 bibliotecas altas, 17 mesas de coordinadores y 45 sillas, tres mesas para reunión de subdirectores con 18 sillas en total para estos cargos, un mueble de correspondencia conforme a la documentación que allí se maneja, adicionalmente se debe agregar un puesto de trabajo. Una mesa pequeña con sillas para la conciliación de los funcionarios en el piso 17 con 5 sillas.

EQUIPAMIENTO

- Sistema básico CCTV (una cámara)
- Control de acceso con tarjeta de proximidad, software actualizado para worksatation y BioStar 2, actualmente se encuentran en versiones obsoletas y sin soporte técnico.
- Video Wall de acuerdo con las especificaciones técnicas
- Proveer de un (01) DATACENTER y cuartos técnicos por piso, los cuales debe contar con sistema de control de temperatura y humedad relativa, dentro de los parámetros de operación previstos en el numeral 6.4.5 del estándar ANSI/TIA-942 y deberá tener en cuenta las condiciones de redundancia y mantenimiento concurrente que exige el nivel 3 (TIER III) del mencionado estándar para DATACENTER así:

TELECOMUNICACIONES	
ITEM	REQUISITO
01	Cableado, racks, gabinete y escalerillas acuerdo con las especificaciones TIA
02	Redundancia de los servicios de proveedores de acceso: múltiples proveedores de acceso
03	Escalerillas de Backbone Redundantes
04	Patch panels, medidores y cableado rotulados según norma ANSI/TIA/EIA606-A y anexo B de estándar TIA- 942
05	Gabinetes y Racks rotulados en la parte frontal y trasera
06	Patch cords y jumpers deben estar rotulados en ambos extremos con el nombre de la conexión en ambos extremos del cable
07	Patch panel y cables del path compatibles con ANSI/TIA/EIA-606-A y anexo B de norma TIA-942
08	Instalación y puesta en marcha del panel de alertas para el datacenter piso 4.

ARQUITECTURA	
ITEM	REQUISITO
01	Resistencia al fuego de muro exteriores de soporte de edificación con un mínimo 1 hora
02	Resistencia al fuego de muro interiores de división con un mínimo 1 hora
03	Resistencia al fuego de marco estructural con un mínimo de 1 hora
04	Resistencia al fuego de pisos y pisos falsos con un mínimo de 1 hora
05	Cumplir con los requisitos según NFPA 75
06	Pedestales y largueros de piso técnico atornilladas
07	La altura al cielo debe ser como mínimo 3 metros y no debe estar a menos de 46 centímetros
08	El tamaño de las puertas debe cumplir con los requerimientos mínimos según la norma y estas no pueden ser menor a 1 metro de ancho y 2.13 metros de alto en salas de computadores, eléctricas y mecánicas
09	Las oficinas cercanas al DATACENTER deben contar una separación contra el fuego de las otras áreas del datacenter: debe cumplir lo mínimo según la norma y no debe ser menor a 1 hora
10	Las UPS y banco de Baterías debe contar con pasillos del ancho necesario para mantenimiento, reparación o retiro de equipamiento: debe cumplir con lo mínimo según la norma y no debe ser menor a 1 metro
11	Las UPS y banco de Baterías debe contar con separación contra el fuego con las demás dependencias del edificio, debe cumplir con los requerimientos mínimos según la norma y no debe ser menor a 1 hora

12	Áreas del Generador y almacenamiento de combustible, debe estar como mínimo a 9 metros de áreas accesibles al público
13	Control acceso de seguridad y monitoreo a cuartos técnicos: tarjetas de acceso y actualización de aplicativos worksatation y BioStar 2, actualmente se encuentran en versiones obsoletas y sin soporte técnico
14	Control acceso de seguridad y monitoreo de puertas de salida de emergencia: retardo por ingreso de código
15	Control acceso de seguridad y monitoreo: DATACENTER tarjetas de acceso y biométrico actualización de aplicativos worksatation y BioStar 2, actualmente se encuentran en versiones obsoletas y sin soporte técnico.
16	Control acceso de seguridad y monitoreo: en puertas de cuartos técnicos por piso por tarjeta o control biométrico para el ingreso y salida
17	Monitoreo con CCTV de: Control de Accesos en Puertas en DATACENTER y cuartos técnicos
18	Monitoreo con CCTV de: DATACENTER y cuartos técnicos
19	Estructura antisísmica
20	Estructura: Racks y Gabinetes deben estar anclados en la base y en la parte superior
21	Estructura: Piso con capacidad de soportar 12kPa presión hacia abajo

SISTEMA ELÉCTRICO	
ITEM	REQUISITOS
01	Una ruta de entrega de suministro activa y una ruta pasiva
02	Entrada de suministro: doble alimentación de 600 volts o superior, en la actualidad la capacidad del breaker que suministra fluido eléctrico al sistema de refrigeración del data center esta desbordado, se requiere revisión de acometida actual y el cambio de breaker por uno de mayor potencia.
03	Sistema que permite el mantenimiento concurrente
04	Todos los sistemas de equipamientos eléctricos rotulados por el organismo de certificación respectiva
05	Sistema de transferencia de carga critica: ATS con bypass de mantenimiento que permite interrumpir el suministro, además realiza el cambio automático hacia la unidad del generador o cuando ocurre un apagón
06	Sitio Switchgear: Breaker fijos en circuitos de aire o breaker en la caja moldeada, enclavamientos mecánicos de los breakes. Cualquier maniobra de apagado por mantenimiento del sistema de distribución cuenta con bypass que permite mantener la carga crítica, en la actualidad la capacidad del breaker que suministra fluido eléctrico al sistema de refrigeración del data center esta desbordado, se requiere revisión de acometida actual y el cambio de breaker por uno de mayor potencia.
07	Generador correctamente dimensionado de acuerdo con las capacidades de las UPS instaladas
08	Capacidad de combustible del Generador a carga completa: 72 horas
09	UPS con redundancia N+1, en los pisos 4, 17 y 18.
10	UPS Topología: Módulos Paralelos Redundantes o Módulos Distribuidos Redundantes o Sistema de Bloque Redundante
11	UPS Arreglo de Bypass para Mantención: Bypass que toma la energía del mismo suministro que alimenta los módulos UPS
12	UPS Panel y Tablero: Incorpora interruptores térmicos de disparo magnéticos
13	UPS: PDUs de alimentación en todos los equipos de telecomunicaciones
14	Tierra: Toma a tierra de infraestructura de data center
15	Sistema EPO (Emergency Power Off) para computadores
16	Sistema EPO (Emergency Power Off) para cuartos técnicos
17	Sistemas EPO para DATACENTER
18	Sistema de Monitoreo: Visualizado localmente en las UPS, Instalación y puesta en marcha del panel de alertas para el datacenter piso 4.
19	Baterías configuración: tiempo mínimo de duración de carga a capacidad máxima 15 minutos
20	Tamaño del Generador dimensionado para soportar solamente sistemas de telecomunicaciones, computadores, sistema eléctrico y mecánico, más un generador de repuesto

SISTEMA CONTRAINCENDIOS	
ITEM	REQUISITOS
01	Supresión de Fuego: sistema de protección, con sistema de alertas tempranas vía email y SMS
02	Supresión de Fuego: sistema de supresión usando limpio indicado en NFPA
03	Supresión de Fuego: alerta temprana de humo
04	Sistema de detección y extinción de incendios específico para el datacenter pisos 4
05	Sistema de detección y extinción de incendios para los pisos 4, 17 y 18 y sistema de CCTV.

SISTEMA AIRE DE PRECISIÓN	
ITEM	REQUISITO
01	Aire de Precisión: Aire de alta precisión con capacidad de 5 Tonelas con redundancia
02	Aire de Precisión: Control de temperatura y humedad relativa

SISTEMA VIDEO WALL	
ITEM	REQUISITOS
01	Se requiere un video Wall de 2x2 (4 pantallas) con las siguientes características técnicas:
02	CONTROLADORA
03	monitoreo de fuentes de vídeo SDI y HDMI de manera independiente pero simultánea en una sola pantalla
04	modos de visualización multi pantalla PIP (Picture in Picture)
05	Quad View (pantalla partida)
06	configuración y control mediante un PC estándar basado en Software Windows
07	Basado en control RS232 y con puertos Ethernet.
08	9 entradas (5 SDI + 4 HDMI)
09	Resoluciones entradas: SDI 480i, 480p, 576i, 576p, 720p, 1080i, 1080p, HDMI 1920 x 1200p
10	2 salidas (1 SDI + 1 HDMI)
11	Resoluciones salidas: SDI 1920 x 1080p, 1280 x 720p, HDMI 1920 x 1080p, 1280 x 720p
12	Integración de hasta 9 fuentes en una sola pantalla
13	Windows de cualquier tamaño, en cualquier lugar
14	Sistema PiP (Imagen en imagen)
15	Sistema PoP (Imagen sobre imagen)
16	Visualización en pantalla (OSD) para cada ventana
17	Hasta 32 diseños predefinidos personalizados y 8 personalizables
18	Modo visualización de diseños en pantalla en modo bucle
19	Compatible con HDCP
20	Escalado automático
21	Soporta entradas tanto progresivas como entrelazadas
22	Montaje en rack 1RU 19" ANST/EIA RS-310C estándar industrial
23	Bajo consumo de energía
24	Conmutación rápida entre entradas
25	Gestión EDID
26	Dimensiones (W x D x H) 440mm x 245mm x 44mm
27	Peso: 3.1kg
28	Sistema Operativo: Windows 10/11
29	Power: AC 110V to 240V, 50/60Hz
VIDEO WALL	

PANEL	Screen Size (Diagonal)	55"	
	Panel Technology	IPS	
	Aspect Ratio	16 : 9	
	Native Resolution	1920 x 1080 (FHD)	
	Brightness	500cd/m²	
	Contrast Ratio	1,400:1	
	Dynamic CR	500,000:1	
	Viewing Angle (H x V)	178 x 178	
	Response Time	12ms (G to G)	
	Surface Treatment	Hard coating(3H), Anti-glare treatment of the front polarizer (Haze 10%)	
CONNECTIVITY	Life time	60,000 Hrs	
	Orientation	Portrait & Landscape	
	Input (Rear)	Digital DVI-D (1), HDMI (2), Display Port (1) with HDCP for input	
	Analog	RGB (1), Shared Component, AV (1)	
	Audio	PC Audio In (1)	
	External Control	RS232C (1), RJ45 (1), IR Receiver (1)	
	USB	USB (1)	
	Output (Rear)	Digital Display Port(1)	
	Audio	Audio Out(1)	
	External Control	RS232C(1)	
PHYSICAL SPECIFICATION	Color	Black	
	Bezel Width	2.25mm (left/top), 1.25mm (right/bottom)	
	Monitor Dimension (W x H x D)	1213.4 x 684.2 x 88.5 mm	
	Weight (Head)	23kg	
	Carton Dimensions(W x H x D)	1337 x 828 x 239mm	
	Packed Weight	30.3kg	
	Handle	Yes	
	VESA™ Standard Mount Interface	600 x 400mm	
	SPECIAL FEATURES	Temperature Sensor	Yes
		Cooling FAN	No
Tile Mode		Yes, Up to 15 x 15	
Natural mode @Tile mode		Yes	
Source Selection		RGB / DVI-D / HDMI / Component / AV / Display Port / USB	
Brightness/Contrast/Backlight		Yes	
Position/Size		Yes	
Auto Config/Phase		Yes	
ISM Method		Normal, Orbiter, inversion, White wash	
Input Label		Yes	
ENVIRONMENT CONDITIONS	Auto Power/Source Memory	Yes	
	DPM Select	Yes	
	Energy Saving	Yes, Off / Minimum / Medium / Maximum / Screen Off	
	Smart Energy Saving	Yes	
	Operation Temperature	0°C - 40°C	
	Operation Humidity	10% - 80%	
	POWER	Power Supply	100-240V~, 50/60Hz
		Power Type	Built-in Power
		Power Consumption	Typ
		Smart Energy Saving	160W
DPM		130W	
Power Off		0.7W	
STANDARD (CERTIFICATION)		Safety	0.5W
		EMC	UL / cUL / CB / TUV / IEC
		ErP / Energy Star	FCC Class "B" / CE / KCC
		External Media Player Attachable	NA / Yes(Energy Star 6.0)
	SuperSign-W/Lite	Yes	
	SuperSign-C	Yes	
	ACCESSORY	Accessory	Yes
		Remote Controller, Power Cable, DP Cable, Manual, IR Receiver,	Remote Controller, Power Cable, DP Cable, Manual, IR Receiver,
		RS-232C Cable, Tiling Guide, Screw	RS-232C Cable, Tiling Guide, Screw
		Optional Accessory	WM-L640V(Landscape), WM-P640V(Portrait)

- De esta forma se debe garantizar una disponibilidad del 99.82% en todos los componentes que hace parte del DATACENTER con los respectivos sistemas de redundancia, que garantice el normal funcionamiento de la operación de la entidad, tales como: aire acondicionado de precisión para el DATACENTER con su respectivo sistema de control de temperatura, integrando un módulo de alertas para notificaciones que permita el envío de correos electrónicos y mensajes de texto (SMS) ante las posibles novedades que se puedan presentar y/o fuera de los parámetros previamente preestablecidos para el funcionamiento del mismo. El sistema eléctrico suministrado por el arrendador debe cumplir con todos los requerimientos técnicos de estándar ANSI /TIA 942. Así mismo debe mantener el sistema funcionando correctamente, como son el cableado de distribución, transferencia automática, 01 planta eléctrica del edificio, sistema de puesta a tierra, protecciones de UPS, Bypass salida de UPS, de acuerdo a la carga de cada piso. El sistema de detección y extinción de incendios suministrado por el arrendador debe contar con agente seco para el DATACENTER, y con agente limpio para cuartos eléctricos, cumpliendo con la norma ANSI/TIA 942 y la norma NFPA, la puerta del DATACENTER debe ser elaborada de materiales no combustibles que no permita el paso de humo, fuego y calor, resistente al fuego por un lapso mínimo de (02) dos horas.
- El DATACENTER debe ser de uso exclusivo de la Dirección General de Sanidad Militar y su área debe ser igual o superior a los 28 (m²), contando además con un sistema de control de acceso, el cual será administrado por la Dirección General de Sanidad Militar. De igual manera, las especificaciones técnicas establecidas para la parte informática y comunicaciones deberán tener aval mediante documento por parte del Grupo de Recursos Informáticos, para la ejecución del presente contrato.
- El mantenimiento preventivo y correctivo del inmueble, instalaciones, dotación de mobiliario, iluminación, las redes de cableado de potencia, voz y datos, sistemas de aire acondicionado de alta precisión para el DATACENTER, como el sistema de refrigeración de los cuartos técnicos, CCTV, que hacen parte del objeto del presente contrato, son responsabilidad del arrendador, y no generaran ningún costo adicional

al valor establecido en el contrato de arrendamiento. Así mismo el ARRENDADOR debe garantizar el mantenimiento de todo el mobiliario que se instale y atender los requerimientos de la Dirección General de Sanidad Militar, en un término estimado de 06 horas si se trata de las redes de cableado estructurado (cableado horizontal, cableado vertical o backbone), equipos de comunicaciones y de 24 horas si se trata del mobiliario.

- Se debe realizar una visita al iniciar el contrato y mensualmente con el fin de validar el estado del Datacenter y cuartos de cableado con el fin de validar posibles inconsistencias en su infraestructura.
- Se debe entregar por escrito el inventario de equipos activos de red.
- Lectores de tarjeta de proximidad ubicados en las puertas de acceso de los pisos 04, 17 y 18 con el fin de garantizar la forma más adecuada de ingreso al personal de la entidad (facilidad de acceso y practicidad).
- Se requiere sean entregadas al menos 20 tarjetas para ingreso de personal a la torre y los pisos arrendados.
- Se deberá realizar un mantenimiento general consistente en resane y pintura total de los pisos 4, 17 y mezzanine o piso 18 cuando se complete el tiempo estipulado de contrato, iniciando dicho tiempo desde abril de 2025.
- El valor del contrato incluye, el valor de la administración por la totalidad del plazo de ejecución del contrato, por lo cual la Dirección General de Sanidad Militar no pagará valores adicionales al valor mensual y/o total del contrato. Tampoco serán pagadas ningún tipo de cuotas extraordinarias de administración si se llegaren a aprobar por parte de la administración, junta y/o ente administrador.
- La administración del edificio debe incluir mantenimiento y aseo en las zonas comunes, fachadas y cubiertas, vigilancia con CCTV en zonas comunes, portería y parqueadero las 24 horas, control de acceso en portería (recepción del edificio), ascensores que llegan directamente a cada piso, red contra incendios, planta eléctrica de cobertura total y escalera de emergencia.
- Se requiere la instalación y puesta en funcionamiento de los black out que sean necesarios para cubrir las ventanas exteriores, así:

BLACK OUT SANIDAD MILITAR			
PISO 4			
OFICINA	ANCHO	ALTURA	AREA
GRUPO ATENCION USUARIO	3,56	2,75	9,79
SALA AUDITORIO	8,6	2,75	23,65
AREA SISAM	8,5	2,75	23,38
AREA ISLAS	18	2,75	49,50
AREA AUDITORIA CUENTAS MEDICAS	5,8	2,75	15,95
TOTAL			122,27
PISO 17			
OFICINA	ANCHO	ALTURA	AREA
GRUPO ADMINISTRATIVO	3,2	2,75	8,80
ADMINISTRATIVO FINANCIERO	6,2	2,75	17,05
GRUPO CONTRATACION	3,68	2,75	10,12
GESTION FINANCIERA	3,29	2,75	9,05
AREA TESORERIA	9,03	2,75	24,83
SUBD. TECNICO Y GESTION	6,2	2,75	17,05
GESTION 2	4,19	2,75	11,52
TALENTO HUMANO	4,15	2,75	11,41
SALA GALENO	6,2	2,75	17,05
TOTAL			126,89
PISO 18			
OFICINA	ANCHO	ALTURA	AREA
SALUD MENTAL	7,3	2,75	20,08
SALUD OPERACIONAL	3,33	2,75	9,16
SALUD PUBLICA	3,6	2,75	9,90
GESTION SALUD	3,66	2,75	10,07
GRUPO RED	3,6	2,75	9,90
SUBD. SALUD	7	2,75	19,25
DIR. SANIDAD MILITAR	8,2	2,75	22,55
SALA ARISTOTELES	4,9	2,75	13,48
AYUDANTE DIRECCION	2,9	2,75	7,98
ASUNTOS LEGALES	3,9	2,75	10,73
SEGUIMIENTO EVALUACION	2,9	2,75	7,98
PLANEACION INSTITUCIONAL	5,2	2,75	14,30
TOTAL			155,35

4.2. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO:

El contrato que surja del presente proceso de selección será un contrato de: Arrendamiento.

5. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

Objeto	ARRENDAMIENTO DE LOS PISOS 4, 17 Y MEZZANINE O PISO 18 DE LA TORRE N°3 DEL COMPLEJO EMPRESARIAL ELEMENTO, UBICADO EN LA AVENIDA CALLE 26 N°.69-76, COMPLETAMENTE DOTADO, INCLUIDAS LAS ADECUACIONES NECESARIAS Y SUS INMUEBLES POR DESTINACIÓN, INCLUIDO LOS PARQUEADEROS DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y LOS REQUERIMIENTOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR
Plazo de ejecución	El plazo de ejecución de este contrato será de seis (5) meses nueve (9) días contados desde el (21) de diciembre de 2025 hasta el treinta y uno (31) de mayo del 2026.
Vigencia del Contrato	Equivalente al plazo de ejecución del contrato, cinco (5) meses y nueve (9) días.
Lugar de Ejecución	La ejecución del objeto a contratar se llevará a cabo en las instalaciones arrendadas por la Dirección General de Sanidad Militar en la AVENIDA CALLE 26 No. 69-76 TORRE N° 3, PISOS 4,17 MEZZANINE O PISO 18 DEL COMPLEJO EMPRESARIAL ELEMENTO. Bogotá D.C.
Valor del contrato	El valor del contrato es hasta por la suma de (\$1.977.249.385,71) MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS CON SETENTA Y UN CENTAVOS INCLUIDO IVA. , incluyendo cuota de administración, y todos los impuestos y tasas y contribuciones a que haya lugar.
Imputación Presupuestal	Certificados de disponibilidad presupuestal número No. 6925 del 5 de febrero del 2025, expedido por valor de \$137.000.000 vigencias futuras, N° 1-2025-025226 del 02 de abril de 2025 por un valor de \$ 2.877.000.000 Imputación Presupuestal a A-02-02-02-007-002 SERVICIOS INMOBILIARIOS, REC-16
Forma de pago	<p>EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR cancelará al contratista el valor del contrato así: un pago (1) mes anticipado de ciento veintitrés millones quinientos setenta y ocho mil ochenta y seis pesos con sesenta y un centavos (\$123.578.086,61) Incluido IVA, cinco pagos (5) uno cada mes anticipado por el valor trescientos setenta millones setecientos treinta y cuatro mil doscientos cincuenta y nueve pesos con ochenta y dos centavos (\$370.734.259,82) Incluido IVA.</p> <p>PARÁGRAFO 1. El pago se efectuará previa radicación de la factura electrónica en el correo siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co donde se asignará un número de radicado, con el cual debe cargar la factura junto con sus soportes en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II, recibo a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato, acta de ingreso al Almacén si es el caso, copia de la planilla del último pago de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF) si estuviere obligado a ello, en concordancia con lo dispuesto en el Decreto 0862 del 26 de abril de 2013, “Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1607 de 2012”, cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar, expedición de la obligación, orden de pago del SIIF y una vez se encuentre aprobado el Programa Anual Mensualizado de Caja “PAC” y la situación de los recursos por parte de la Dirección del Tesoro Nacional, presentación de la planilla mensual de aportes y pago salarios del personal dispuesto para el desarrollo del objeto del contrato.</p>

	<p>El oferente adjudicatario deberá entregar una certificación original expedida por la entidad Bancaria correspondiente, con una vigencia no mayor a treinta (30) días; en la cual se indique el nombre de la entidad financiera y el número de la cuenta de ahorros o corriente que posea, para efectos del pago del contrato por parte de MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR.</p> <p>En caso de un proponente extranjero, además deberá indicar el nombre del país, ciudad, nombre del banco y número de cuenta bancaria de acuerdo con las normas bancarias vigentes.</p> <p>En el evento en que el proponente sea un consorcio o unión temporal, una vez se notifique de la adjudicación, éste deberá comunicar al MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR, el número de cuenta bancaria en donde se efectuarán los pagos a nombre del consorcio o unión temporal con su correspondiente NIT.</p> <p>PARÁGRAFO 2. El ARRENDATARIO no se responsabilizará por las demoras presentadas en el pago al ARRENDADOR cuando ella fuere ocasionada por encontrarse incompleta la documentación de soporte o el pago no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente contrato.</p> <p>DELEGACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN: El ARRENDADOR podrá delegar en un tercero la administración del Inmueble en relación con la facturación, cobro, recobro de servicios públicos (si aplica), cuota de administración ordinaria y recaudo de los cánones de arrendamiento, lo cual deberá ser informado por el ARRENDADOR al ARRENDATARIO mediante comunicación escrita. En este caso, será dicha firma la encargada de realizar la facturación y/o recobro de los servicios públicos, cuota de administración ordinaria y de los cánones de arrendamiento por cuenta del ARRENDADOR y de administrar la relación con el ARRENDATARIO y la Copropiedad de acuerdo con los conceptos en mención.</p> <p>En consecuencia, el ARRENDATARIO pagará al ARRENDADOR el valor de los cánones de arrendamiento que se causen con ocasión del Contrato conforme a la facturación que se genere de estos conceptos por intermedio de la firma delegada seleccionada.</p> <p>PARÁGRAFO 3.- Conforme a lo anterior, se informa que el ARRENDADOR ha designado a BUSINESS MANAGEMENT SERVICES BMS S.A.S., como su administradora delegada, designación que se mantendrá vigente hasta tanto el ARRENDADOR notifique al ARRENDATARIO cualquier cambio en este sentido.</p>
<p>Obligaciones del Arrendador</p>	<p>El ARRENDADOR se obliga a:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Cumplir con cada una de las obligaciones y condiciones y especificaciones estipuladas en el presente. 2. Responder en los plazos que la entidad establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule y/o Rendir los informes solicitados por el contratante y por el supervisor designado para el contrato. 3. Radicar la factura electrónica al correo factura.electronica@sanidadfuerzasmilitares.mil.co de la Dirección General de Sanidad Militar dentro de los cinco (5) primeros días del mes y luego cargarla junto con sus soportes en el SECOP II. 4. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato, ejecutando las actividades según lo dispuesto en la invitación pública y sus adendas estudios, documentos previos y la propuesta presentada, documentos que hacen parte integral del contrato. 5. Atender las observaciones del supervisor.

	<ol style="list-style-type: none">6. Serán a cargo del contratista todos los costos que se generen para el cumplimiento del contrato, razón por la cual el CONTRATANTE no reconocerá ningún valor diferente a lo señalado en el contrato y la oferta presentada.7. Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales (Cajas de compensación familiar, SENA E ICBF) para la realización del pago derivado del contrato, el contratista deberá allegar al supervisor el soporte que acredite que se encuentra al día en el pago de las citadas obligaciones.8. Mantener la debida reserva frente a temas y asuntos tratados o conocidos dentro del desarrollo y ejecución del contrato.9. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.10. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y presentarse al contratante en el momento en que sea requerido por el mismo, para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación.11. Firmar el contrato electrónicamente en los términos del cronograma del proceso en el SECOP II, con el usuario del representante legal, para el inicio de la ejecución de este.12. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.13. No ofrecer ni pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios del MDN-CGFM-DIGSA participante directa o indirectamente en cualquier momento u oportunidad, antes durante o después de la suscripción del presente contrato.14. Entregar al ARRENDATARIO el bien inmueble objeto de arrendamiento en buen estado de servicio, seguridad, sanidad y poner a su disposición los servicios, cosas o usos conexos presentados con la oferta. Para el efecto se deberá elaborar un acta escrita por el ARRENDADOR y el supervisor del contrato designado por el ARRENDATARIO.15. Efectuar las correcciones y mantenimientos que le corresponda a las instalaciones conforme a la propuesta y a los requerimientos.16. Cumplir con las condiciones de calidad, requeridas por la DIRECCIÓN y ofrecidas en la propuesta, la cual hace parte integral del contrato.17. Conceder al ARRENDATARIO el uso y goce del bien INMUEBLE ARRENDADO.18. Mantener el inmueble, los servicios, cosas o usos conexos o adicionales en buen estado de funcionamiento, para el uso objeto del contrato.19. Responder por los vicios ocultos o daños que se presenten en el inmueble y se allane a subsanarlos una vez le sean notificados por el ARRENDATARIO.20. El ARRENDADOR se obliga a mantener a la entidad Libre de toda obligación que se genere por algún tipo de incumplimiento a sus obligaciones y responsabilidades señaladas en el presente contrato.21. En general, la obligación de cumplir cabalmente con las condiciones y modalidades previstas contractualmente para la ejecución y desarrollo del Contrato, para lo cual el Contratista deberá actuar razonablemente en el marco de sus obligaciones contractuales.22. Dar estricto cumplimiento a lo preceptuado por la ley 2013 de 2019 <i>“Por medio del cual se busca garantizar el cumplimiento de los principios de transparencia y publicidad mediante la publicación de las declaraciones de bienes, rentas y el registro de los conflictos de interés”</i>.23. Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.
--	--

<p>Obligaciones del arrendatario</p>	<p>En desarrollo del contrato, son obligaciones del ARRENDATARIO, el pago de los cánones de arrendamiento y las siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Usar el inmueble arrendado dándole la destinación específica establecida en el presente contrato. 2. Conservar y restituir el inmueble objeto del presente contrato en el estado en que fue entregado, salvo el deterioro normal derivado de su uso y goce legítimo. 3. Responder por el aseo, conservación y mantenimiento y la óptima presentación del espacio arrendado. 4. Abstenerse de ingresar o almacenar dentro de las instalaciones cualquier tipo de sustancia peligrosa como combustible, química, explosiva entre otros, o que estén prohibidos por la Ley. 5. Informar oportunamente al ARRENDADOR cualquier daño o deterioro que presente el inmueble. 6. Permitir al ARRENDADOR o a las personas que este autorice el ingreso al inmueble para constatar el estado de conservación u otras circunstancias en las que tenga interés, previa comunicación del arrendador y cumplimiento de las condiciones de seguridad dispuestas por el ARRENDATARIO. 7. Realizar el pago de los servicios públicos con que cuenta el inmueble. 8. No realizar movimientos de mobiliario o intervención de los equipos que nos sean propiedad del ARRENDATARIO sin la autorización del arrendador. 9. Responder por los daños generados por el uso indebido de los equipos, las instalaciones o el mobiliario en general realizado por parte de sus funcionarios, colaboradores o visitantes del arrendatario. 10. Mantener comunicación constante con el Supervisor del futuro contrato, a fin de solucionar de manera concertada cualquier inconveniente que se presente en desarrollo de este. 11. Informar oportunamente cualquier novedad que se presente. 12. Dar estricto cumplimiento a lo preceptuado por la ley 2013 de 2019 <i>“Por medio del cual se busca garantizar el cumplimiento de los principios de transparencia y publicidad mediante la publicación de las declaraciones de bienes, rentar el registro de los conflictos de interés”</i> 13. Dar cumplimiento a los requerimientos exigidos por el supervisor y los documentos del contrato.
<p>Aportes parafiscales</p>	<p>Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 41 de la ley 80 de 1993, el proponente deberá allegar una certificación expedida por el Revisor Fiscal, si es del caso, o por el representante legal del proponente, según resulte aplicable, en la cual se verifique el pago de los aportes parafiscales y a la seguridad social del personal que labora en la ejecución del contrato. Así mismo, Adjuntar soportes de pago de estos, en los términos que establezca la norma.</p> <p>La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad del juramento respecto de su fidelidad y veracidad.</p>
<p>Requisitos para el perfeccionamiento y ejecución</p>	<p>Para el perfeccionamiento <i>“Los contratos del Estado se perfeccionan cuando se logre acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y éste se eleve a escrito.”</i></p> <p>Para su ejecución se requiere de: A. Firmar electrónicamente el contrato con el usuario del representante legal del CONTRATISTA Y CONTRATANTE en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II, B. La expedición del registro presupuestal, C. La constitución, y cargue en el SECOP II de las garantías por parte del proveedor y la aprobación de ésta por parte del contratante. D. La acreditación de que EL CONTRATISTA se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, en los</p>

	términos que establezca la norma.
Domicilio legal	Bogotá D.C., Dirección General de Sanidad Militar, será Av. Calle 26No. 69-76 Complejo Empresarial Elemento – Torre 3 “Tierra” - Piso 17.
Documentos:	Hacen parte del presente estudio previo, la cotización, el certificado de disponibilidad presupuestal, la documentación del contratista como Certificado de Existencia y Representación legal, RUT, Certificación Bancaria.
Supervisor	El que designe la Dirección General de Sanidad Militar.

6. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

Codificación Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas (UNSPC), el cual se basa en estándares acordados por la industria los cuales facilitan el comercio entre empresas y gobierno. (Versión G-CBS-02), La Dirección General de Sanidad Militar consultó el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas Versión (14.080) en la página <http://www.colombiacompra.gov.co/es/colombia-compra-eficiente>, para lo cual se permite señalar que el objeto del presente proceso esta codificado en el clasificador de Bienes y Servicios como se indica a continuación:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE
80	13	15	02	Arrendamiento de instalaciones comerciales o industriales
80	13	15	0	Alquiler y arrendamiento de propiedades o edificaciones

De acuerdo con lo señalado en la circular No. 12 del 5 de mayo de 2014, expedida por ColombiaCompra Eficiente, la clasificación del proponente no es un requisito habilitante, sino un mecanismo para establecer un lenguaje común entre los participantes del Sistema de Compras y Contratación Pública. En tal sentido no se puede excluir a un proponente que ha acreditado los requisitos habilitantes exigidos en el proceso de contratación por no estar inscritos en el RUP, en el Código de bienes, obras o servicios del objeto del proceso.

Únicamente se aceptará el RUP, que se encuentre expedido de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y cuya información se encuentre en firme.

7. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, INDICANDO LAS VARIACIONES UTILIZADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO DE LA RESPECTIVA CONTRATACIÓN, ASÍ COMO EL MONTO Y EL DE POSIBLES COSTOS ASOCIADOS AL MISMO.

De acuerdo al Decreto 1082 de mayo 26 de 2015, en la Subsección 6, Análisis del sector económico y de los oferentes por parte de las Entidades Estatales, ordena en su Artículo 2.2.1.1.1.6.1., que la Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso.

Con base en el Decreto, se utilizó como herramienta la Guía para la elaboración de estudios del sector de Colombia Compra Eficiente

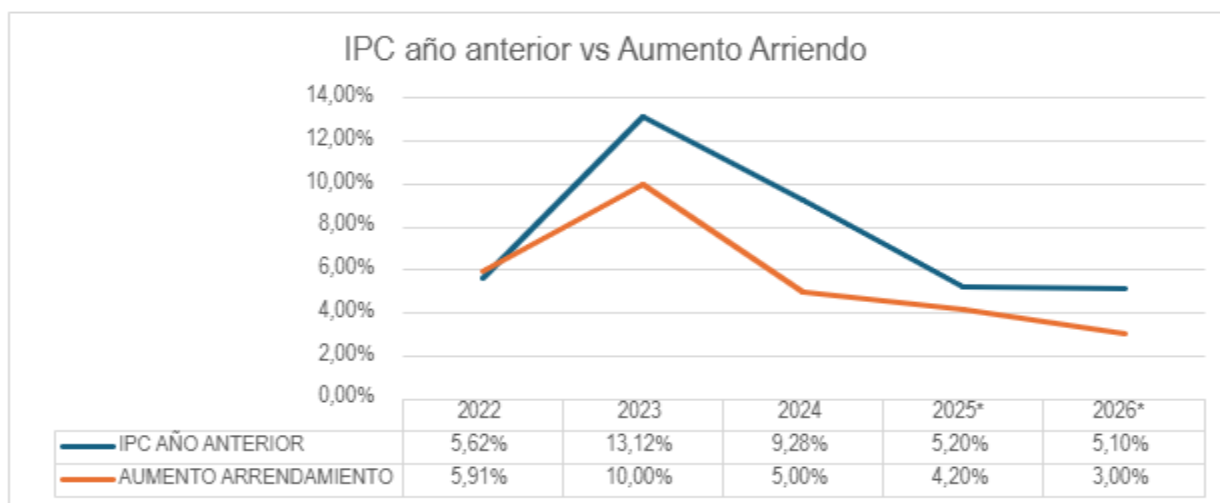
A. PRECIOS HISTÓRICOS

La Dirección General de Sanidad Militar anteriormente ha contratado con la **empresa Famoc Depanel** desde el año 2018 a la fecha, el arrendamiento en las actuales oficinas; los valores son los siguientes:

CONTRATO	OBJETO	VALOR TOTAL CONTRATO
049-DGSM-2018	Arrendamiento de los pisos 4,17 y 18	\$3.116.473.407.50
150- DIGSA-2019	Arrendamiento de los pisos 4,17 y 18	\$ 4.516.424.703
096-DGSM-2021	Arrendamiento de los pisos 4,17 y 18	\$ 2.617.579.548,45
079-DIGSA-2022	Arrendamiento de los pisos 4,17 y 18	\$2.156.309.309.00

209-DIGSA-2022	Arrendamiento de los pisos 4,17 y 18	\$ 3.337.145.361,00
201-DIGSA-2023	Arrendamiento de los pisos 4,17 y 18	\$ 4.405.031.878,00
188-DIGSA-2024	Arrendamiento de los pisos 4,17 y 18	\$ 4.369.113.926,74

Se establece una comparación directa entre el porcentaje de incremento del canon de arrendamiento y el IPC correspondiente al año anterior, dado que este indicador es la base para calcular dicho aumento. Las cifras empleadas provienen de registros históricos, de la cotización proyectada para 2026 y de estimaciones oficiales publicadas por el Banco de la República.



*Proyección Banco de la Republica-Informe de Política Monetaria octubre 2025

De acuerdo con la información anterior se concluye:

- IPC: Pico en 2023 (13.12%), luego disminuye progresivamente hasta estabilizarse cerca del 5%.
- Arrendamiento: También sube en 2023 (10%), pero la caída es más pronunciada, llegando a 3% en 2026; a partir de 2024, el aumento de arrendamiento se reduce más rápido que el IPC.

Se observa que, en general, cuando el IPC aumenta, el canon de arrendamiento tiende a incrementarse, aunque no de manera proporcional.

B. PRECIOS DEL MERCADO

Se verificaron contratos de otras entidades con similares condiciones en el sentido de que el arriendo es con el mobiliario incluido y otras especificaciones técnicas, encontrándose los siguientes resultados, así:

ENTIDAD	REFERENCIA	M2	VALOR M2	VALOR TOTAL	PLAZO DE EJECUCIÓN	OBSERVACIONES
ADRES	ADRES-CD-578-2025	3567,7	\$ 151.940,00	\$6.504.916.056,00	De 1/08/2025 Hasta 31/07/2026	2025= \$2.710.381.690,00 2026= \$3.794.534.366,00
ICFES	ICFES-CD-959-2024	3718,6	\$ 130.581,79	\$6.482.471.950,00	De 16/10/2024 Hasta 30/11/2025	OCT 2024= \$241.021.811 NOV-DIC2024= \$482.043.622 ENE-NOV 2025= \$485.581.454

Comparación de Valores por Metro Cuadrado entre DIGSA, ADRES e ICFES

Se analizan los valores por metro cuadrado (m²) establecidos por las entidades ADRES, ICFES con la cotización enviada por FAMOC DEPANEL a la DIGSA, así:

ITEM	DIGSA	ADRES	ICFES
CANON MENSUAL	\$370.734.259,82	\$ 542.076.338,00	\$485.581,454
METROS CUADRADOS	2.645,92	3.567,70	3.718,60
VALOR M2	\$140.115,45	\$151.940,00	\$130.581,79

El análisis evidencia que DIGSA ofrece valores por m² inferiores a los manejados por ADRES; sin embargo, en comparación con ICFES, el valor pagado por la DIGSA resulta superior. En general, DIGSA se posiciona con tarifas competitivas, especialmente frente a ADRES, manteniendo un equilibrio adecuado en relación con otras entidades.

COTIZACIÓN FAMOC DEPANEL

FAMOC DEPANEL es una compañía colombiana líder en estructurar e implementar soluciones de infraestructura corporativa a través de espacios funcionales que se desarrollan de manera creativa y sostenible.

Con 52 años de experiencia en el mercado, enfocada en el diseño, la producción, el amueblamiento, venta y arrendamiento de oficinas y espacios corporativos para las distintas industrias.

De acuerdo con la cotización presentada por la empresa **FAMOC DEPANEL**, la cual hace parte integral del presente estudio, a continuación, se presenta el canon del arrendamiento mensual y el valor por m², así:

DESCRIPCION	CANON MENSUAL	VL MT2
SUBTOTAL	311,541,394.81	117,744.07
IVA	59,192,865.01	22,371.37
TOTAL	370,734,259.82	140,115.45
MT2	2,645.92	

13-May-20.



MES	SUBTOTAL	IVA	TOTAL	VL DIA	DIAS	CANON MENSUAL
DICIEMBRE 2025 - 10 DIAS	311,541,394.81	59,192,865.01	370,734,259.82	12,357,808.66	10	123,578,086.61
ENERO	311,541,394.81	59,192,865.01	370,734,259.82	12,357,808.66	30	370,734,259.82
FEBRERO	311,541,394.81	59,192,865.01	370,734,259.82	12,357,808.66	30	370,734,259.82
MARZO	311,541,394.81	59,192,865.01	370,734,259.82	12,357,808.66	30	370,734,259.82
ABRIL	311,541,394.81	59,192,865.01	370,734,259.82	12,357,808.66	30	370,734,259.82
MAYO	311,541,394.81	59,192,865.01	370,734,259.82	12,357,808.66	30	370,734,259.82
TOTAL					160	1,977,249,385.73

Por lo anterior mencionado se realiza el siguiente estimativo debidamente corregido y con dos dígitos decimales, calculados así:

MES	SUBTOTAL	IVA	TOTAL	VL DIA	DIAS	CANON MENSUAL
DICIEMBRE 2025 - 10DIAS	\$ 311.541.394,81	\$ 59.192.865,01	\$ 370.734.259,82	\$ 12.357.808,66	10	\$ 123.578.086,61
ene-26	\$ 311.541.394,81	\$ 59.192.865,01	\$ 370.734.259,82	\$ 12.357.808,66	30	\$ 370.734.259,82
feb-26	\$ 311.541.394,81	\$ 59.192.865,01	\$ 370.734.259,82	\$ 12.357.808,66	30	\$ 370.734.259,82
mar-26	\$ 311.541.394,81	\$ 59.192.865,01	\$ 370.734.259,82	\$ 12.357.808,66	30	\$ 370.734.259,82
abr-26	\$ 311.541.394,81	\$ 59.192.865,01	\$ 370.734.259,82	\$ 12.357.808,66	30	\$ 370.734.259,82
may-26	\$ 311.541.394,81	\$ 59.192.865,01	\$ 370.734.259,82	\$ 12.357.808,66	30	\$ 370.734.259,82
				TOTAL	160	\$ 1,977,249,385.71

Desde 21 dic 2025 hasta al 31 de mayo 2026 (2.645.92 MT2)	
DESCRIPCION	VALOR
VALOR CANON MES (INCLUIDO IVA)	\$ 370.734.259,82
VALOR 10 DIAS DE DICIEMBRE DEL 2025	\$ 123.578.086,61
VALOR TOTALCONTRATO POR CINCO MESES (enero a mayo 2026)	\$ 1.853.671.299,10
VALOR TOTAL POR CINCO MESES Y 10 DIAS	\$ 1.977.249.385,71
VALOR METRO CUADRADO	\$140.115,45

El valor del canon mensual indicado en la cotización se mantiene en relación con el canon que se viene cobrando desde junio de 2025, lo cual resulta razonable, competitivo y acorde con las condiciones actuales del mercado.

7.1. PRESUPUESTO OFICIAL ASIGNADO PARA EL PRESENTE PROCESO

Teniendo en cuenta la información anterior y en consideración con los requerimientos técnicos establecidos y las necesidades de la Dirección General de Sanidad Militar, se ha estimado que el valor del presupuesto oficial para el presente proceso es de **(\$ 1.977.249.385,71) MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS CON SETENTA Y UN CENTAVOS INCLUIDO IVA**

El valor de la propuesta debe incluir todos los costos que genere el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las especificaciones técnicas señaladas en las **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS** y demás condiciones requeridas en el presente documento.

- Si al evaluar la propuesta se encuentra un error aritmético, la Entidad procederá a su corrección y este será el valor que se tendrá en cuenta para la evaluación.
- Para todos los efectos de la evaluación económica, ésta se realizará con los valores propuestos para cada unidad de costo, es decir, valor unitario y el IVA.
- Si el proponente no diligencia la totalidad de los ítems requeridos por la Dirección General de Sanidad Militar, no será objeto de evaluación y su propuesta será rechazada.

8. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

Se hace necesario que quien suscriba el Contrato de Arrendamiento sea el Director General de Sanidad Militar según lo estipulado en la Resolución de Delegación 4519 del 27 de mayo de 2016.

En cumplimiento a lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 del 2015, se señala que de conformidad con el objeto del presente proceso de selección cuyo objeto es el "ARRENDAMIENTO DE LOS PISOS 4, 17 Y MEZZANINE O PISO 18 DE LA TORRE N°3 DEL COMPLEJO EMPRESARIAL ELEMENTO, UBICADO EN LA AVENIDA CALLE 26 NO. 69-76, COMPLETAMENTE DOTADO, INCLUIDAS LAS ADECUACIONES NECESARIAS Y SUS INMUEBLES POR DESTINACIÓN, INCLUIDO LOS PARQUEADEROS DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y LOS REQUERIMIENTOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR." es de carácter lícito, se encuentra amparado por los artículos 1518 y 1519 del Código Civil, Artículos 518 a 524 del Código de Comercio, la ley 1150 de 2007 y la normatividad contractual vigente (Decreto 1082 de 2015, Ley 80 de 1993.)

Que la Ley 1150 de 2007 *“Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos”* en el artículo 2 dispuso sobre las modalidades de la selección que *“La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa. Así mismo, indica en el numeral 4 que “procederá la contratación Directa, i) El arrendamiento o adquisición de inmuebles”.*

Por su parte el Artículo 2.2.1.2.1.4.11., del Decreto 1082 de 2015 reglamentó la causal de Contratación Directa relacionada con el Arrendamiento de Bienes inmuebles, el cual señala:

“Arrendamiento de bienes inmuebles (...) “Las Entidades Estatales pueden alquilar o arrendar inmuebles mediante contratación directa para lo cual deben seguir las siguientes reglas:

- 1. Verificar las condiciones de mercado inmobiliario en la que la Entidad Estatal requiere el inmueble*
- 2. Analizar y comparar las condiciones de los bienes inmuebles que satisfacen las necesidades identificadas y las opciones de arrendamiento, análisis que deberá tener en cuenta principios y objetivos del sistema de compra y contratación pública.”*

Que de conformidad con lo expuesto resulta viable jurídicamente contratar mediante la modalidad de CONTRATACIÓN DIRECTA, las especificaciones técnicas que comprende el objeto del presente proceso, por cuanto se enmarca en el artículo 2.2.1.2.1.4.1., del Decreto 1082 de 2015.

8.1. ANÁLISIS DE RIESGOS

De acuerdo con lo estipulado en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, y el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación definido por Colombia Compra Eficiente, al momento de establecer los riesgos se deben tener en cuenta los siguientes aspectos:

8.1. Establecer el contexto

El punto inicial es identificar el contexto en el cual interactúa la Entidad Estatal para conocer el ambiente social, económico y político, e identificar (i) sus propios Riesgos; (ii) los Riesgos comunes a sus Procesos de Contratación; y (iii) los Riesgos del Proceso de Contratación en particular.

En este paso la Entidad Estatal debe identificar los aspectos que se mencionan a continuación y los posibles efectos adversos que estos pueden generar.

- El objeto del Proceso de Contratación.
- Los partícipes del Proceso de Contratación.
- La ciudadanía que se beneficia del Proceso de Contratación.
- La capacidad de la Entidad Estatal entendida como la disponibilidad de recursos y Conocimientos para el Proceso de Contratación.
- La suficiencia del presupuesto oficial del Proceso de Contratación.
- Las condiciones geográficas y de acceso del lugar en el cual se debe cumplir el objeto del Proceso de Contratación.
- El entorno socio ambiental.
- Las condiciones políticas.
- Los factores ambientales.
- El sector del objeto del Proceso de Contratación y su mercado.
- La normativa aplicable al objeto del Proceso de Contratación.
- Experiencia propia y de otras Entidades Estatales en Procesos de Contratación del Mismo tipo.

8.2. Identificar y clasificar los Riesgos

Una vez establecido el contexto, se debe identificar e incluir en la matriz propuesta los Riesgos del Proceso de Contratación.

Esta identificación de los Riesgos puede partir además de fuentes como por ejemplo los planes estratégicos, planes de acción, reportes de desempeño, presupuestos, Riesgos identificados por otras Entidades Estatales, lluvia de ideas, paneles de expertos cuando la complejidad del Proceso de Contratación lo exige, análisis DOFA (Debilidades, Oportunidades, Fortalezas y Amenazas), encuestas y cuestionarios.

Una vez identificados los Riesgos del Proceso de Contratación, estos se deben clasificar según su clase, su fuente, la etapa del Proceso de Contratación en la que se encuentra el Riesgo, y su Tipo, así:

Clase:

- General: es un Riesgo de todos los Procesos de Contratación adelantados por la Entidad Estatal, por lo cual está presente en toda su actividad contractual.
- Específico: es un Riesgo propio del Proceso de Contratación objeto de análisis.

Fuente:

- Interno: es un Riesgo asociado a la operación, capacidad, o situación particular de la Entidad Estatal (reputacional, tecnológico).
- Externo: es un Riesgo del sector del objeto del Proceso de Contratación, o asociado a asuntos no referidos a la Entidad Estatal (desastres económicos, existencia de monopolios, circunstancias electorales).

Etapa:

- Planeación: la etapa de planeación está comprendida entre la elaboración del Plan Anual de Adquisiciones y la fecha en la cual decide continuar o no con el Proceso de Contratación. Durante esta etapa, la Entidad Estatal elabora los estudios previos y el proyecto de pliegos de condiciones o sus equivalentes. Dentro de las preguntas que la Entidad Estatal debe hacerse para identificar los Riesgos de la etapa de planeación se encuentran las siguientes:
 - (i) La modalidad de contratación es adecuada para el bien servicio u obra necesitado.
 - (ii) Los requisitos habilitantes son los apropiados para el Proceso de Contratación y es posible encontrar proponentes que los cumplan incluyendo los Riesgos relacionados con la habilidad para determinar requisitos habilitantes consistentes con el Proceso de Contratación y con el sector económico en el que actúan los posibles oferentes.
 - (iii) El valor del contrato corresponde a los precios del mercado.
 - (iv) La descripción del bien o servicio requerido es claro.
 - (v) El Proceso de Contratación cuenta con las condiciones que garanticen la transparencia, equidad y competencia entre los proponentes.
 - (vi) El estudio de mercado permite identificar los aspectos de oferta y demanda del mercado respectivo.
 - (vii) El diseño del Proceso de Contratación permite satisfacer las necesidades de la Entidad Estatal, cumplir su misión y si es coherente con el cumplimiento de sus objetivos y metas.
- Selección: la etapa de selección está comprendida entre el acto de Apertura del Proceso de Contratación y la Adjudicación o la declaración de desierto del Proceso de Contratación. En la etapa de selección la Entidad Estatal selecciona al contratista. En esta etapa los Riesgos frecuentes son los siguientes:
 - (i) Falta de capacidad de la Entidad Estatal para promover y adelantar la selección del contratista, incluyendo el riesgo de seleccionar aquellos que no cumplan con la totalidad de los requisitos habilitantes o se encuentren incursos en alguna inhabilidad o incompatibilidad.
 - (ii) Riesgo de colusión.
 - (iii) Riesgo de ofertas artificialmente bajas.
- Contratación: Una vez adjudicado el contrato objeto del Proceso de Contratación, inicia la etapa de contratación en la cual se debe cumplir con el cronograma previsto para la celebración del contrato, el registro presupuestal, la publicación en el SECOP y el cumplimiento de los requisitos para el perfeccionamiento, ejecución y pago. En esta etapa los Riesgos frecuentes son los siguientes:
 - (i) Riesgo de que no se firme el contrato.
 - (ii) Riesgo de que no se presenten las garantías requeridas en los Documentos del Proceso de Contratación o que su presentación sea tardía.
 - (iii) Riesgos asociados al incumplimiento de la publicación o el registro presupuestal del contrato.
 - (iv) Riesgos asociados a los reclamos de terceros sobre la selección del oferente que retrasen el perfeccionamiento del contrato.
- Ejecución: la etapa de ejecución inicia una vez cumplidos los requisitos previstos para iniciar la ejecución del contrato respectivo. y termina con el vencimiento del plazo del contrato o la fecha de liquidación si hay lugar a ella. Esta etapa puede extenderse cuando hay lugar a garantías de calidad, estabilidad y mantenimiento, o a condiciones de disposición final o recuperación ambiental de las obras o bienes. En esta etapa se cumplen con las obligaciones previstas en el contrato, permitiendo el logro del objeto del Proceso

de Contratación; en consecuencia, los Riesgos frecuentes son los asociados al cumplimiento del contrato y el logro del objeto propuesto, el rompimiento del equilibrio económico del contrato, los asociados a la liquidación y terminación del contrato y aquellos relacionados con el incumplimiento de la normativa posconsumo.

Tipo:

El Documento CONPES 3714 de 2011 clasifica los Riesgos de acuerdo con los siguientes 7 tipos:

- *Riesgos Económicos*: son los derivados del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.
- *Riesgos Sociales o Políticos*: son los derivados de los cambios de las políticas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato.
- *Riesgos Operacionales*: son los asociados a la operatividad del contrato, tales como la suficiencia del presupuesto oficial, del plazo o los derivados de procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes.
- *Riesgos Financieros*: es (i) el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato, y (ii) el riesgo de las condiciones financieras establecidas para la obtención de los recursos, tales como plazos, tasas, garantías, contragarantías, y refinanciamientos entre otros.
- *Riesgos Regulatorios*: derivados de cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del contrato.
- *Riesgos de la Naturaleza*: son los eventos naturales previsible en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo, los temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros.
- *Riesgos Ambientales*: son los que, derivados de las obligaciones legales o reglamentarias de carácter ambiental, así como de las licencias, planes de manejo o de permisos y autorizaciones ambientales, incluyendo tasas retributivas y compensatorios, obligaciones de mitigación, tareas de monitoreo y control, entre otros.
- *Riesgos Tecnológicos*: son los derivados de fallas en los sistemas de comunicación de voz y de datos, suspensión de servicios públicos, nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, obsolescencia tecnológica.
- Por último, la Entidad Estatal debe describir cada uno de los Riesgos y determinar las posibles consecuencias de la ocurrencia de estos.

8.3 Evaluar y calificar los Riesgos

Una vez cumplidos los pasos a los que se refieren los numerales 1 y 2 anteriores, la Entidad Estatal debe evaluar cada uno de los Riesgos identificados, estableciendo el impacto de los mismos frente al logro de los objetivos del Proceso de Contratación y su probabilidad de ocurrencia. Esta evaluación tiene como fin asignar a cada Riesgo una calificación en términos de impacto y de probabilidad, la cual permite establecer la valoración de los Riesgos identificados y las acciones que se deban efectuar.

Para estimar el impacto y la probabilidad de ocurrencia de un evento que afecte de manera negativa el Proceso de Contratación, se sugiere considerar fuentes de información como:

- Registros anteriores de la ocurrencia del evento en Proceso de Contratación propios y de otras Entidades Estatales.
- Experiencia relevante propia y de otras Entidades Estatales.
- Prácticas y experiencia de la industria o el sector en el manejo del Riesgo identificado.
- Publicaciones o noticias sobre la ocurrencia del Riesgo identificado.
- Opiniones y juicios de especialistas y expertos.
- Estudios técnicos.

La Entidad Estatal debe evaluar los Riesgos combinando la probabilidad de ocurrencia y el impacto del evento para:

- (a) Asignar una categoría a cada Riesgo de acuerdo con la probabilidad de ocurrencia así: raro, improbable, posible, probable y casi cierto y valorarlos de 1 a 5 siendo raro el de valor más bajo y casi cierto el de valor más alto. La Entidad Estatal puede utilizar las fuentes de información sugeridas anteriormente, métodos cuantitativos con diferentes metodologías que arrojen otros resultados y complementen los resultados de la matriz de evaluación de riesgo.
- (b) Determinar el impacto del Riesgo, analizando los siguientes criterios:
 - (i) La calificación cualitativa del efecto del Riesgo, y (ii) la calificación monetaria del Riesgo, la cual

corresponde a la estimación de los sobrecostos ocasionados por la ocurrencia del Riesgo como un porcentaje del valor total del presupuesto del contrato. La Entidad Estatal debe escoger la mayor valoración resultante de los criterios (i) y (ii) para determinar el impacto del Riesgo.

- (c) Para cada Riesgo se deben sumar las valoraciones de probabilidad e impacto, para obtener la valoración total del Riesgo.

8.4. Asignación y tratamiento de los Riesgos

Una vez realizada la evaluación y calificación de cada uno de los Riesgos asociados al Proceso de Contratación, la Entidad Estatal debe establecer un orden de prioridades para decidir:

- a) Evitar el Riesgo, para lo cual debe decidir no proceder con la actividad que causa el Riesgo o busca alternativas para obtener el beneficio del Proceso de Contratación.
- b) Transferir el Riesgo haciendo responsable a otra entidad quien asume las consecuencias de la materialización del Riesgo, típicamente se transfiere el Riesgo a través de las garantías previstas el Proceso de Contratación o en las condiciones del contrato estableciendo con claridad quien es el responsable. El principio general es que el Riesgo debe asumirlo la parte que pueda enfrentarlo en mejor forma bien sea por su experiencia, conocimiento o papel dentro de la ecuación contractual, entre otras.
- c) Aceptar el Riesgo cuando no puede ser evitado ni ser transferido o el costo de evitarlo o transferirlo es muy alto. En este caso el Riesgo se recomiendan medidas para reducir el Riesgo o mitigar su impacto, así como el monitoreo.
- d) Reducir la probabilidad de la ocurrencia del evento, cuando el Riesgo debe ser aceptado. Para el efecto se sugieren medidas como: (i) aclarar los requisitos, requerimientos y especificaciones y productos del contrato; (ii) revisar procesos; (iii) establecer sistemas de aseguramiento de calidad en los contratos; (iv) especificar estándares de los bienes y servicios; (v) hacer pruebas e inspecciones de los bienes; (vi) establecer sistemas de acreditación profesional; (vii) incluir declaraciones y garantías del contratista; (viii) administrar la relación entre proveedores y compradores.
- e) Reducir las consecuencias o el impacto del Riesgo a través de planes de contingencia, en los términos y condiciones del contrato, inspecciones y revisiones para revisar el cumplimiento del contrato y programas de apremio para lograr el cumplimiento del contrato.

La Entidad Estatal debe seleccionar la opción apropiada teniendo en cuenta el costo y el beneficio de cualquiera de las acciones identificadas para el tratamiento enumeradas anteriormente. En la mayoría de los casos una combinación de opciones permite el mejor resultado.

Generalmente las medidas para tratar los Riesgos son acciones o actividades específicas para responder a los eventos para lo cual se sugiere preparar un plan de tratamiento para documentar como se enfrenta cada uno de los Riesgos (ver matriz), incluyendo acciones, cronogramas, recursos (personal, información) y presupuesto, responsabilidades, necesidades de informes y reportes y de monitoreo.

La tarea más importante del manejo del Riesgo es la implementación del plan de tratamiento, lo cual requiere atención, asegurar los recursos que requiere y el cumplimiento oportuno de las tareas previstas en este plan. La matriz debe contener la información básica del tratamiento de los Riesgos.

Una vez analizados los anteriores aspectos se debe proyectar la respectiva tabla que contenga la información necesaria de la tipificación, estimación y asignación de estos. De acuerdo con lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015, y el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación definido por Colombia Compra Eficiente, al momento de establecer los riesgos se deben tener en cuenta los siguientes aspectos:

8.2 MATRIZ DE RIESGOS

Los eventuales riesgos que se derivan del proceso de contratación estriban en primer término en el incumplimiento de la entrega de los bienes, servicios en el plazo pactado y los aspectos eminentemente técnicos, para lo cual, en

sujeción a la exigencia legal se constituye Garantía Única Bancaria o de Seguros por parte del Contratista como amparo a dichos riesgos.

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, se deberán incluir los soportes que permitan la tipificación, estimación y asignación de riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato, con el propósito de que los interesados los conozcan y con base en ello, determinen si se presentan o no al proceso de selección respectivo.

Para el caso de la licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos, se debe tener en cuenta lo preceptuado en el documento Conpes 3714 o el que aplique.

Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación definido por Colombia Compra Eficiente, al momento de establecer los riesgos se deben tener en cuenta los siguientes aspectos:

Matriz de Riesgo:

ANEXO 1 MATRIZ DE RIESGOS

De acuerdo a lo establecido por el artículo 40 de la Ley 1150 de 2007 y en artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, La Dirección General de Sanidad Militar, haevaluado, tipificado, estimado y asignado provisionalmente los siguientes riesgos previsibles involucrados en la presente contratación, siguiendo la metodología establecida para ello en el "Manual para la identificación y Cobertura del Riesgo en los Proceso de Contratación" -M-ICR-01, de Colombia Compra Eficiente:

Calificación Monetaria		Los sobrecostos no representan mas del uno por ciento (1%) del valor del contrato	Los sobrecostos no representan más del 5% del valor del contrato	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%)	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%)	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%)
Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Modsrado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5
Probabilidad	Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)	2	3	4	5	6
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	3	4	5	6	7
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	4	5	6	7	8
	Probable (probablemente va a ocurrir)	5	6	7	8	9
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	6	7	8	9	10

Valoración del riesgo	Categoría
8, 9 y 10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2, 3 y 4	Riesgo Bajo



N	C	F	E	T	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad				¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la	Responsable por	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
							I	V	C				Pro	I	Va	C					¿Cómo se realiza el monitoreo	Periodicidad
1	G	E	Planeación	Operacional	Que haya una inadecuada descripción de las especificaciones técnicas	Errores en los entregables	1	3	4	b	Ent	Revisión minuciosa de las especificaciones técnicas	1	1	2	B	N	Entidad	Etapa precontractual	Etapa precontractual	La revisión por los comités técnicos y las observaciones al proceso	Diario
2	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Bienes y/o servicios defectuosos y/o de mala calidad	Inutilidad del bien y/o servicio	2	2	4	b	Contratista	Cambios del bien y/o servicio	1	1	2	B	N	Entidad	A la entrega del bien	Fin de ejecución del contrato	Mediante el ejercicio de la supervisión	Diario
3	General	Externo	Ejecución	Financiero	Falta de liquidez necesaria para cumplir con las obligaciones del contrato	Incumplimiento de las obligaciones contractuales	3	2	5	medi	Contratista	1. Establecer indicadores financieros 2. Transferencia del riesgo a la aseguradora	1	1	2	Bajo	No	Entidad Estatal	En la estructuración del proceso	Hasta la liquidación del contrato	Mediante el ejercicio de la supervisión	semanal
4	Gene	Exter	Ejecución	Operacional	Suministro de bienes y/o servicio que no cumplen las especificaciones técnicas	Incumplimiento de las obligaciones contractuales	3	2	5	medi	Contratista	1. Revisión del supervisor de los bienes y/o servicios entregados por el contratista. 2. Transferencia del riesgo a la aseguradora	1	1	2	Bajo	No	Entidad Estatal	En la ejecución del contrato	Hasta la liquidación del contrato	Mediante el ejercicio de la supervisión	En cada entrega



N	C	F	E	T	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	I	V	C	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento					¿Afecta la ejecución del proceso?	Responsable por el seguimiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valor	C	nt					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
5	General	Exter	Ejecución	Operacional	No Suministro de los bienes o el servicio dentro del plazo establecido	Incumplimiento de las obligaciones contractuales	2	2	4	Bajo	Contratista	1. Revisión e informes por parte del supervisor. 2. Transferencia del riesgo a la aseguradora	1	1	2	Bajo	No	Entidad Estatal	En la ejecución del contrato	Hasta la liquidación del contrato	Mediante el ejercicio de la supervisión	Mensual o en cada plazo de entrega	
6	G	E	Contratación	Operacional	Que no se presenten las garantías requeridas o que su presentación sea tardía	Imposibilidad de iniciar la ejecución, Incumplimiento de las obligaciones contractuales	3	2	5	medio	Co	1. Debido proceso y aplicar las multas respectivas	1	1	2	Baja	No	Entidad Estatal	Desde la estructuración del proceso	Hasta el inicio de ejecución del contrato	en la estructuración del proceso y la revisión de los requisitos de inicio de ejecución del contrato	En el momento de cada actividad	
7	Gen	Ext	Contratación	Operacional	Que el oferente adjudicatario no firme el contrato electrónico en el SECOP II	Imposibilidad de iniciar la ejecución, Incumplimiento de las obligaciones del oferente	3	3	6	alto	Contratista	2. Debido proceso y aplicar las multas respectivas	1	1	2	Baja	No	Entidad Estatal	Desde la estructuración del proceso	Hasta la firma del contrato	Mediante la estructuración del proceso y el cumplimiento del cronograma del proceso	En el momento de cada actividad	



N	C	F	E	T	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	I	V	C	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento					¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por el cumplimiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valor	C	nt					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
8	G	I	Ejecución	Financiero Y operacional	que no se asigne el PAC requerido para el pago de las obligaciones contraídas	no pago oportuno dentro de los plazos establecidos de las facturas	1	2	3	B	Entidad Estatal	Ajustes y cumplimiento a los procesos de la cadena presupuestal	1	1	2	B	N	Entidad Estatal	Fecha de presentación de la obligación	Fecha de pago de la obligación	A través del sistema de información SIIF	fecha de los pagos	
9	G	I	Contratación	Financiero	Fluctuación de los costos de mano de obra del servicio.	Mayores costos para el contratista en la ejecución del contrato.	1	2	3	B	Contratista	El contratista deberá prever esta situación al momento de realizar la oferta.	1	1	2	B	N	Contratista	Desde realización del estudio	Hasta la recepción de ofertas	Al término de validación de las propuestas	Al término de validación de las propuestas	
10	Gen	Ext	Ejecución	Regulatorio	Que haya un rebrote de la Pandemia COVID 19.	Normatividad con Medidas de aislamiento drásticas, que dificulten la ejecución del contrato	3	3	6	Alto	Entidad Estatal y Contratista	Adoptar medidas de Bioseguridad necesarias, mantener el aislamiento Ordenado.	2	1	3	Bajo	No	Entidad Estatal y Contratista	Desde el inicio de ejecución del contrato	Hasta la terminación del plazo de ejecución del contrato	Mediante el ejercicio de la supervisión	Diario	



9. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS

9.1 CONTRATO DE SEGURO CONTENIDO EN UNA PÓLIZA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015, el objeto de cada uno de los amparos debe corresponder al definido en los artículos 2.2.1.2.3.1.6, 2.2.1.2.3.1.7 y 2.2.1.2.3.1.13 del mencionado decreto.

Los amparos deben ser independientes unos de otros respecto de sus Riesgos y de sus valores asegurados. La Entidad Estatal solamente puede reclamar o tomar el valor de un amparo para cubrir o indemnizar el valor del amparo cubierto. Los amparos son excluyentes y no se pueden acumular.

9.2 EXCLUSIONES

El artículo 2.2.1.2.3.2.3, señala que la Entidad Estatal solamente admitirá las siguientes exclusiones, en el contrato de seguro que ampara el cumplimiento de los contratos que suscriba, y cualquier otra estipulación que introduzca expresa o tácitamente exclusiones distintas a éstas, no producirá efecto alguno:

- 1). Causa extraña, esto es la fuerza mayor o caso fortuito, el hecho de un tercero o la culpa exclusiva de la víctima.
- 2). Daños causados por el contratista a los bienes de la Entidad Estatal no destinados al contrato.
- 3). Uso indebido o inadecuado o falta de mantenimiento preventivo al que está obligada la Entidad Estatal.
- 4). El deterioro normal que sufran los bienes entregados con ocasión del contrato garantizado como consecuencia del transcurso del tiempo.

9.3 CESIÓN DEL CONTRATO

Si hay lugar a cesión del contrato a favor del garante, éste está obligado a constituir las garantías previstas en el contrato.

9.4 INAPLICABILIDAD CLAUSULA DE PROPORCIONALIDAD

Así mismo el artículo 2.2.1.2.3.2.4 dispone que en el contrato de seguro que ampara el cumplimiento, la compañía de seguros no puede incluir la cláusula de proporcionalidad y tampoco otra cláusula similar en el sentido de que el valor asegurado ampara los perjuicios derivados del incumplimiento total del contrato garantizado pero frente a un incumplimiento parcial, la compañía de seguros solamente paga los perjuicios causados en proporción al incumplimiento parcial de la obligación garantizada. La inclusión de una cláusula en ese sentido no producirá efecto alguno.

9.5 IMPROCEDENCIA DE LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA Y DE LA FACULTAD DE REVOCACIÓN DEL SEGURO

La garantía de cumplimiento expedida a favor de Entidades Estatales no expira por falta de pago de la prima ni puede ser revocada unilateralmente.

9.5.1 Efectividad de las garantías

La Entidad Estatal debe hacer efectivas las garantías previstas en este capítulo así:

1. Por medio del acto administrativo en el cual la Entidad Estatal declare la caducidad del contrato y ordene el pago al contratista y al garante, bien sea de la cláusula penal o de los perjuicios que ha cuantificado. El acto administrativo de caducidad constituye el siniestro.
2. Por medio del acto administrativo en el cual la Entidad Estatal impone multas, debe ordenar el pago al contratista y al garante. El acto administrativo correspondiente constituye el siniestro.
3. Por medio del acto administrativo en el cual la Entidad Estatal declare el incumplimiento, puede hacer efectiva la cláusula penal, si está pactada en el contrato, y ordenar su pago al contratista y al garante. El acto administrativo correspondiente es la reclamación para la compañía de seguros.

9.5.2. Restablecimiento o ampliación de la garantía.

Cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por el Entidad Estatal, el valor de la garantía se reduce, la Entidad Estatal debe solicitar al ARRENDADOR restablecer el valor inicial de la garantía.

Cuando el contrato es modificado para incrementar su valor o prorrogar su plazo, la Entidad Estatal debe exigir al ARRENDADOR ampliar el valor de la garantía, cuando el ARRENDADOR incumpla su obligación de obtenerla, ampliar o adicionarla.

La Entidad Estatal debe prever en los pliegos de condiciones para la Contratación, el mecanismo que proceda para restablecer la garantía, cuando el ARRENDADOR incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla.

La garantía de cumplimiento deberá expedirse a favor de la NACIÓN- MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR, incluido NIT de la DGSM, según sea el caso, la dirección y teléfono de cada entidad.

9.6. AMPAROS EXIGIBLES EN EL CONTRATO

9.6.1 GARANTÍA ÚNICA

Para este contrato, se solicitarán al ARRENDADOR los siguientes amparos:

- A. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Su cuantía será equivalente al TREINTA por ciento (30%) del valor del contrato con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
- B. SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORARES:** En cuantía equivalente al cinco (5%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
- C. RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** Su cuantía será equivalente a 100 SMLMV con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato.

Esta póliza también cubrirá el amparo durante el plazo del contrato de los riesgos relacionados con las actividades empresariales se su resorte así:

- i. Todo riesgo.
- ii. Responsabilidad civil extracontractual.
- iii. Responsabilidad civil parqueaderos

AMPARO	PORCENTAJE DE VALOR ASEGURADO	DURACIÓN
Cumplimiento de las obligaciones contractuales	30%	Tiempo de ejecución del contrato y cuatro meses más.
Pago de salarios y prestaciones sociales	5%	Tiempo de ejecución del contrato y tres años más.
Responsabilidad civil extracontractual.	200 SMMLV	Equivalente al plazo de ejecución el contrato.

9.7 RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LAS GARANTÍAS

El ARRENDADOR deberá restablecer el valor de las garantías exigidas cuando este se hayavisto reducido por razón de las reclamaciones y/o siniestros presentados, por el Amparos exigibles en el contrato dentro de los tres (3) días calendario siguientes a la notificación del acto que deje en firme la sanción correspondiente. De igual manera, en cualquier evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término o se realice algunamodificación el CONTRATISTA deberá ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso.

Si el Contratista se negare a constituir las garantías exigidas, así como a no otorgarlas en los términos, cuantía y duración establecidos en esta cláusula, el Ministerio podrá declarar la caducidad del contrato.

En tratándose de garantías consistentes en pólizas de seguro, éstas no expirarán por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral.

El ARRENDADOR se obliga para con el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR a mantener vigente la garantía única de cumplimiento hasta la liquidación o término exigido en el respectivo amparo.

10. CAUSALES RECHAZO DE LA OFERTA

Una propuesta será admisible cuando haya sido presentada oportunamente y se encuentre ajustada a lo solicitado por la DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR.

Son causales para el rechazo de las propuestas, las siguientes:

- a) La comprobación de que el proponente se halla incurso en alguna o algunas de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades o conflicto de intereses para contratar o proponer, establecidas sobre la materia en la legislación colombiana vigente.
- b) Cuando la oferta no sea presentada en los plazos establecidos, en ningún caso LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR es responsable del retraso en el envío de la oferta del proponente, por lo que es de única y exclusiva responsabilidad de éste, disponer del tiempo necesario para la diligencia y envío de la oferta del presente proceso.
- c) Cuando el objeto social principal de la sociedad, conforme con el certificado de existencia y representación legal de la Cámara de Comercio, no se encuentre directamente relacionado con el objeto del contrato.
- d) Cuando el valor total de la propuesta exceda el presupuesto oficial.
- e) El no diligenciamiento de la “PROPUESTA ECONÓMICA”, o se modifique su contenido en el evento que el pliego de condiciones establezca prohibición expresa de modificación alguna, o no se diligencie en su totalidad.
- f) Cuando el proponente no cumpla con las especificaciones técnicas obligatorias exigidas en el presente pliego de condiciones.
- g) No acreditar o no cumplir las calidades jurídicas, técnicas, económicas, financieras, habilitantes del proponente y de la propuesta, previstas en la invitación a ofertar, de conformidad con lo señalado en el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 del 15 de enero de 2018.
- h) Cuando el proponente no suministre la información y la documentación solicitada por la entidad hasta el término de traslado del informe de evaluación.
- i) Cuando el proponente dentro del término previsto en el pliego o en la solicitud, no responda a los requerimientos que le haga la Dirección General de Sanidad Militar para subsanarla.
- j) Cuando el proponente no cumpla con lo establecido en el Decreto 1072 de 2015, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, y lo establecido en la Resolución 312 de 2019.
- k) Cuando se compruebe que un proponente ha interferido, influenciado, u obtenida correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente a los proponentes.
- l) Cuando el proponente ejecute cualquier acción plenamente demostrable tendiente a influir o presionar a las personas encargadas de la evaluación de las propuestas o la adjudicación del contrato, que configure violación a las normas legales y/o a los principios que regulan los procesos contractuales.
- m) Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes que altere la aplicación del principio de selección objetiva.
- n) Cuando se presente la propuesta en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad.
- o) Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución y/o liquidación de sociedades.
- p) La participación simultánea de una persona natural o jurídica en más de una propuesta del presente proceso de selección.
- q) Cuando el representante o los representantes legales de una persona jurídica ostenten igual condición en otra u otras personas jurídicas diferentes, que también estén participando en el presente proceso.
- r) Cuando uno o más socios de la persona jurídica proponente, o su representante legal, sean socios o representante legal de otra persona jurídica oferente en este mismo proceso.
- s) Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que no se ajusten a la realidad por contener datos tergiversados, alterados o tendientes a inducir a error al Ministerio de Defensa Nacional - Comando General de las Fuerzas Militares – Dirección General de Sanidad Militar.
- t) Cuando el Ministerio de Defensa Nacional - Comando General de las Fuerzas Militares

- Dirección General de Sanidad Militar, establezca que ha habido confabulación entre los proponentes que altere la aplicación del principio de selección objetiva.
- u) Las propuestas que contengan enmendaduras graves o presenten alteraciones e irregularidades que no permitan determinar los aspectos substanciales de la oferta, o la calificación de las mismas, no convalidadas, aclaradas o certificadas con la firma del proponente.
- v) Cuando el proponente o uno de sus integrantes haya sido condenado por lavado de activos o financiación a grupos armados o de terrorismo.
- w) Las demás señaladas en el presente pliego de condiciones y contenidas en la ley.

11. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO.

EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR, declarará desierto el presente proceso de selección dentro del plazo previsto para adjudicar, cuando entre la propuesta presentada no se logre adjudicar el contrato ofrecido, ya sea porque la propuesta no cumpla con las condiciones para ser adjudicataria, porque no se presente la oferta, o por cualquier causa que impida la selección objetiva.

La declaratoria de desierto del proceso se hará mediante acto motivado, el cual se publicará en la página del SECOP II y se notificará conforme a lo dispuesto en el CPACA.

12. SANCIONES EN MATERIA DE ACTUACIONES CONTRACTUALES

Previa aplicación del precepto Constitucional del Debido Proceso citado en el siguiente numeral, **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR** con la acreditación de las pruebas correspondientes, podrá aplicar las siguientes sanciones: **a. MULTAS.-** En caso de mora, incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables al CONTRATISTA, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito que se puedan evidenciar, el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR** mediante acto administrativo motivado, le impondrá al CONTRATISTA multas, cuyo valor corresponderá al 0.5% del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario, al cabo de los cuales EL **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR** podrá optar por declarar la caducidad del mismo. El incumplimiento de las obligaciones del contrato se presentará por la ausencia o demora en el suministro de bienes, o en la prestación de los servicios contratados, como en el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA. **b. MULTA POR LA MORA EN LA CONSTITUCIÓN DEL REQUISITO DE EJECUCIÓN:** Cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, cualquiera de las garantías y/o las modificaciones que se deban efectuar a las mismas, o de algún otro requisito de ejecución, el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR** mediante acto administrativo motivado le impondrá al CONTRATISTA multas, cuyo valor corresponderá al 0.2% del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días calendario, al cabo de los cuales EL **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR** podrá optar por declarar la caducidad del mismo. **c. PENAL PECUNIARIA.-** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total de las obligaciones derivadas del presente contrato, EL CONTRATISTA pagará al **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR**, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato cuando se trate de incumplimiento total del contrato y proporcional al incumplimiento parcial del contrato que no supere el porcentaje señalado. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial y/o definitivo de los perjuicios que cause al **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR**. No obstante, EL **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR** se reserva el derecho a cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado mediante cualquiera de los mecanismos fijados por la Ley, en las condiciones establecidas en el presente contrato. **LEGALIDAD DE LA SANCIÓN:** Las sanciones pactadas para el futuro contrato, se pactan e imponen con fundamento en el principio de autonomía de la voluntad previsto en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, en respeto al debido proceso que trata el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, y de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

PUBLICIDAD DE LA SANCIÓN: Una vez en firme la sanción, EL **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR** procederá a publicar la parte resolutive del acto que la declara en el SECOP y a comunicarla a la Cámara de Comercio en que se encuentre inscrito el contratista. También se comunicarán a la Procuraduría General de la Nación. Las anteriores publicaciones se harán de conformidad con lo previsto en el artículo 31 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 218 del Decreto Ley 0019 de 2012. **APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS:** Una vez se termine la audiencia en la que se impone la sanción, a través de resolución motivada que se entenderá notificada y ejecutoriada en dicho acto público, EL CONTRATISTA dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria a su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que EL CONTRATISTA dé posterior ejecución a la obligación incumplida.

En caso de no pago voluntario y una vez en firme el respectivo acto administrativo, podrá ejecutarse la garantía contractual o tomarse del saldo a favor de EL CONTRATISTA si lo hubiere. Si esto último no fuere posible, se cobrará por vía ejecutiva. **DEBIDO PROCESO PARA SANCIONES EN MATERIA DE ACTUACIONES CONTRACTUALES:** Durante la ejecución del contrato, EL **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR** podrá hacer uso de las acciones sancionatorias previstas en el contrato, las cuales se adelantarán respetando el desarrollo del procedimiento para la aplicación de multas, sanciones por retardo en la entrega, efectividad de la cláusula penal pecuniaria, declaración de caducidad, declaraciones de siniestro contractual, y en general para todas aquellas actuaciones que generen sanción con ocasión de la actividad contractual, será precepto rector para la Entidad el respeto y la garantía del Debido Proceso consagrado en la Carta Constitucional. Por tanto El **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR**, en el proceso sancionatorio aplicará el procedimiento señalado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

13. SUPERVISIÓN CONTRACTUAL

La Dirección General de Sanidad Militar, realizará el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, a través de los Supervisores, el cual deberá cumplir con las funciones señaladas en el Contrato, la Resolución Ministerial No. 6302 del 31 de Julio de 2014, o normas que la modifiquen o adicione, así como las dispuestas en la Ley 1474 de 2011.

14. ACUERDOS COMERCIALES

En cumplimiento de lo establecido en el numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, para este tipo de contratación no aplica.

15. CENTRO DE COSTOS

Centro de Costo	Descripción
SD003ARC01	GRUPO APOYO ADMINISTRATIVO

16. REQUISITOS HABILITANTES:

El oferente deberá presentar la siguiente documentación junto con la oferta:

16.1. DE REQUISITOS HABILITANTES

En caso de identificar inconsistencias o errores en los documentos con los cuales el proponente debe acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes, EL **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR**, deberá solicitar aclarar, completar o corregir dichos documentos en un plazo razonable y adecuado, so pena de rechazo.

EL **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR** debe hacer esta solicitud en igualdad de condiciones para el proponente, en cualquier momento hasta la adjudicación.

Los integrantes del comité evaluador realizarán la verificación de los requisitos mínimos habilitantes jurídicos, técnicos y financieros del proponente de acuerdo con las competencias que les correspondan.

criterio	Calificación
Verificación Técnica	Habilitado/No habilitado
Verificación Jurídica	Habilitado/No habilitado
Verificación Financiera	Habilitado/No habilitado

Derecho al Debido Proceso consagrado en el Artículo 29 de la Constitución Política. En DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN

16.1.1. DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN. –

Se verificarán los documentos presentados por el oferente en su oferta y que se ajusten a lo exigido en el proceso por parte del MDN-COGFM-JEMCO-DIGSA. El Comité Jurídico Evaluador emitirá el concepto respectivo sobre el cumplimiento de los requisitos para contratar, en caso de que se realicen observaciones y requerimientos y el oferente no subsane en el plazo solicitado, la oferta será RECHAZADA. La verificación jurídica no registra puntaje.

El proponente deberá incluir los documentos y los formularios debidamente diligenciados que se relacionan a continuación:

- CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme con el modelo del formulario establecido en el presente proceso de contratación, “**Carta de Presentación de la Propuesta**” y será firmada por el proponente o apoderado, si a ello hubiere lugar. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica deberá venir firmada por el representante legal.

- CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO

Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Privada.

Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada, aquellas entidades constituidas con anterioridad a la fecha en la que venza el plazo para la presentación de propuestas dentro del presente proceso de contratación conforme a la legislación colombiana y con domicilio en Colombia, con aportes de origen privado, las que deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

- Fecha de expedición:** Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio vigente de su domicilio social, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.
- Duración:** Acreditar un término mínimo remanente de duración de la sociedad, de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes y/o servicios o de la vigencia del contrato.
- Capacidad:** Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
- Objeto:** Acreditar que el objeto social principal de la sociedad se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Personas Jurídicas Públicas o Privadas de Origen Extranjero.

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

- a. Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido con dos (2) meses de anticipación a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su propuesta.
- b. Acreditar un término mínimo remanente de duración de la sociedad, de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes y/o servicios o de la vigencia del contrato.
- c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante

legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

- d. Acreditar que su objeto social principal se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en el Código General del Proceso, y las demás normas vigentes. SE PRECISA QUE LOS ÚNICOS DOCUMENTOS QUE DEBEN LLENAR ESTE REQUISITO SON LOS DE ÍNDOLE LEGAL Y LA OPORTUNIDAD PARA ALLEGARLOS CON ESTOS FORMALISMOS SE HARÁ EXIGIBLE ANTES DE LA ADJUDICACIÓN, DE MANERA QUE PARA EFECTOS DE PRESENTAR LA PROPUESTA EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR, ACEPTARÁ DOCUMENTOS EN FOTOCOPIAS SIMPLES.

NOTA: Apostille

Cuando se trate de documentos expedidos por entes públicos otorgados en el exterior, de conformidad con lo previsto por la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de consularización, siempre que el documento provenga de unos de los países signatarios de la Convención de la Haya del 5 de octubre de 1961, que trata sobre la abolición de requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros, aprobada por la mencionada ley. En este caso sólo será exigible el apostille, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título a que ha actuado el funcionario o persona firmante del documento y que se surte ante el funcionario o autoridad competente en el país de origen. Si el apostille está dado en idioma diferente al español, deberá presentarse acompañado de la respectiva traducción oficial al español y la firma del traductor legalizada de conformidad con las normas vigentes.

Apoderado.

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de contratación, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con los presentes Pliegos de Condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

El poder que otorga las facultades, en caso de ser expedido en el exterior, deberá cumplir todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en el Código General del Proceso y demás normas vigentes. SE PRECISA QUE LOS ÚNICOS DOCUMENTOS QUE DEBEN LLENAR ESTE REQUISITO SON LOS DE ÍNDOLE LEGAL Y LA OPORTUNIDAD PARA ALLEGARLOS CON ESTOS FORMALISMOS SE HARÁ EXIGIBLE ANTES DE LA ADJUDICACIÓN, DE MANERA QUE PARA EFECTOS

DE PRESENTAR LA PROPUESTA LA NACIÓN - **EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR**, ACEPTARÁ DOCUMENTOS EN FOTOCOPIAS SIMPLES.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

- **CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES**

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con lo dispuesto en el Decreto 1828 del 27 de agosto de 2013, “Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1607 de 2012”, el oferente probará el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) y las de carácter parafiscal (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), así:

- a) Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda. Dicho documento deberá certificar que se ha realizado el pago de los aportes correspondientes a los últimos seis (6) mes anterior a la fecha cierre del Proceso de Selección.
- b) Las personas naturales empleadoras lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o en su defecto por el oferente. Dicho documento deberá certificar que se ha realizado el pago de los aportes correspondientes a los últimos seis (6) mes anterior a la fecha cierre del Proceso de Selección.
- c) Cuando se trate de Consorcios o Uniones temporales cada uno de sus integrales deberá aportar la certificación aquí exigida.
- d) La obligación de presentar la certificación de cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales no aplica para personas jurídicas extranjeras, salvo en el caso en el que participen como sucursales legalmente constituidas en Colombia, caso en el que deberán presentar la certificación de que trata el literal a) del presente numeral.
- e) Cuando se trate de persona natural no empleadora deberá acreditar el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.

Si el oferente no presenta con su propuesta la constancia de cumplimiento de aportes a la seguridad social integral, según corresponda, o si presentándola ésta no se ajusta a la totalidad de lo exigido en la ley o en el presente pliego de condiciones, el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR** requerirá al proponente a fin de que la aporte subsane lo pertinente dentro del plazo que le señale para el efecto.

La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

- **CERTIFICADO DE TRADICIÓN Y LIBERTAD**

El oferente debe aportar copia legible del Certificado de Tradición y libertad del bien inmueble objeto del presente proceso, con expedición no mayor a 60 días.

- **VERIFICACIÓN DE NO INCLUSIÓN EN BOLETÍN RESPONSABLES FISCALES VIGENTE**

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, la Resolución No. 5149 de 2000 y la circular No. 005 del 25 de febrero de 2008, **EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES - LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR**, a través del Comité Jurídico Evaluador consultará en el Boletín de Responsables Fiscales vigente expedido por la Contraloría General de la República, que el futuro CONTRATISTA no se encuentre incluido en el mismo, de ser así se abstendrá de celebrar cualquier tipo de contrato con él.

En el caso de que el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal, cada una de las personas jurídicas o naturales que los conforman debe presentar la certificación especificada en el inciso anterior.

- CERTIFICACION ANTECEDENTES PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

De conformidad con la ley 1238 de 2008, **EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL –COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES - LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR**, a través del Comité Jurídico Evaluador consultará ante la Procuraduría General de la Nación que la persona natural y/o representante legal de la empresa proponente tenga ninguna sanción disciplinaria.

En el caso de que el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura, se consultará a cada uno de sus integrantes (Personas jurídicas o naturales que los conforman)

- VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES JUDICIALES

EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES - LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR, a través del Comité Jurídico Evaluador, verificará los antecedentes judiciales del representante legal del proponente. En el caso de que el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura, se consultará a cada uno de sus integrantes (Personas jurídicas o naturales que los conforman).

- REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS EXPEDIDO POR LA POLICIA NACIONAL

LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR, consultará el Registro Nacional de Medidas Correctivas expedido por la Policía Nacional donde conste que la persona natural y/o representante legal de la empresa proponente no tiene pendiente de pago ninguna multa reportada; acorde a lo establecido en el Artículo 183 de la Ley 1801 del 29 de julio de 2016.

“Consecuencias por el no pago de multas. Si transcurridos seis meses desde la fecha de imposición de la multa, esta no ha sido pagada con sus debidos intereses, hasta tanto no se ponga al día, la persona no podrá:

1. *Obtener o renovar permiso de tenencia o porte de armas.*
2. *Ser nombrado o ascendido en cargo público.*
3. *Ingresar a las escuelas de formación de la Fuerza Pública.*
4. *Contratar o renovar contrato con cualquier entidad del Estado.*
5. *Obtener o renovar el registro mercantil en las cámaras de comercio.*

Las autoridades responsables de adelantar los trámites establecidos en el presente artículo deberán verificar que la persona que solicita el trámite se encuentra al día en el pago de las multas establecidas en el presente Código. Los servidores públicos que omitan esta verificación incurrirán en falta grave y a los que no ostenten esta calidad se les aplicará la multa tipo 4.

Parágrafo. *El cobro coactivo de que trata la presente ley se regulará por lo dispuesto en el artículo 100, numeral 2 de la Ley 1437 de 2011.”*

En el caso de que el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal a cada uno de los representantes legales de las personas jurídicas o naturales que los conforman se les efectuará la consulta especificada en el inciso anterior.

- COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

La oferta debe estar acompañada del formulario establecido en el presente proceso de contratación, **“COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN”**, por medio del cual certifica los pagos en que incurrirá el proponente asociado con la oferta, así como su compromiso de NO ofrecer dádivas ni sobornos a ningún funcionario público, en relación con su propuesta.

- MANIFESTACION SOBRE INHABILIDADES E INHABILIDADES

El proponente deberá presentar con su propuesta el formulario **“MANIFESTACIÓN SOBRE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES”**, debidamente diligenciado y suscrito por el representante legal, o apoderado, en

donde manifieste bajo la gravedad del juramento de forma clara e inequívoca, que ninguno de los anteriores se encuentran incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Constitución y en la Ley, en especial las contempladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, en el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y en la Ley 1474 del 12 de Julio de 2011.

En caso de consorcios o uniones temporales, se deberá acreditar lo anterior respecto de cada uno de sus integrantes (personas naturales o jurídicas, según el caso).

- FOTOCOPIA DOCUMENTO DE IDENTIDAD

Aportar fotocopia legible y simple del documento de identidad del Representante Legal del proponente.

- PACTO DE INTEGRIDAD

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido por el Ministerio de Defensa, los proponentes deberán diligenciar el respectivo formulario denominado "**MANTENIMIENTO A DISTANCIA (PREVENTIVO, CORRECTIVO Y EVOLUTIVO) PARA EL SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN "SALUD.SIS" DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR**".

16.1.2 DOCUMENTOS DE CONTENIDO FINANCIERO Y ECONÓMICO OBJETO DE VERIFICACIÓN

Se efectuará una verificación y evaluación financiera y económica tanto al proponente como a la oferta presentada, de conformidad con los documentos y criterios establecidos en el presente capítulo.

El proponente deberá presentar el certificado de inscripción y clasificación en el Registro Único de Proponentes expedido por la respectiva Cámara de Comercio en Colombia, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 6 de la ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015. Este certificado deberá tener fecha de expedición no superior a treinta (30) días, así como estar vigente y en firme.

- **REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO –RUT-**

Las personas interesadas en el presente proceso deberán anexar a la propuesta el Registro Único Tributario –RUT-, expedido por la DIAN.

- **INFORMACIÓN FINANCIERA "SIIF" PARA EL SISTEMA INTEGRAL DE INFORMACIÓN**

Con el fin de ingresar los datos al Sistema Integral de Información Financiera "SIIF", los proponentes que participen en el proceso de Contratación deben diligenciar el Formulario correspondiente anexando Certificación Bancaria con fecha máxima de expedición de 30 días a la presentación de la oferta, donde se especifique a nombre de quien, lugar de la cuenta (de que ciudad es la cuenta), el número de la cuenta, si es de ahorros o corriente, certificación que se encuentra activa, dicha cuenta será donde se le consignaran los recursos.

El Decreto 1082 de 2015, contempla como mecanismos de cobertura de riesgos, El cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de las Entidades Estatales con ocasión de: (i) la presentación de las ofertas; (ii) los contratos y su liquidación; y (iii) los Riesgos a los que se encuentran expuestas las Entidades Estatales, derivados de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas y subcontratistas, deben estar garantizadas en los términos de la ley y del decreto antes señalado.

- **CERTIFICACIÓN BANCARIA.**

Número de Cuenta, Banco, Sucursal, código del banco, código de la sucursal y beneficiario. No se validarán las cuentas bancarias de aquellas personas naturales que teniendo NIT, utilicen cédula de ciudadanía en la apertura de la respectiva cuenta corriente o de ahorros.

El tipo y número de documento de identificación del proveedor que se registra en el contrato objeto de esta invitación a ofertar debe coincidir con el NIT asignado por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales.

- **FOTOCOPIA RESOLUCIÓN DE LA DIAN PARA FACTURAR VIGENTE.**

La empresa participante en el proceso contractual deberá presentar la resolución de facturación, con el fin de ser verificada, por el respectivo comité.

- **DOCUMENTOS ECONÓMICOS OBJETO DE EVALUACIÓN**

OFERTA ECONÓMICA

El oferente deberá presentar su oferta mediante la plataforma, SECOP II

Para efectos de la evaluación económica se consideran propuestas hábiles aquellas que cumplan la totalidad de los requisitos de orden jurídico, financiero y técnico considerados como factor excluyente.

El proponente deberá presentar su oferta, de acuerdo con el requerimiento exigido en el presente documento, de igual manera deberá tener en cuenta todos los costos directos e indirectos expresados en pesos colombianos.

Por lo tanto, el proponente para formular la oferta debe efectuar el análisis de precios de todos y cada una de las actividades a desarrollar, valor de todos los bienes, transporte, viáticos, tasas, impuestos y contribuciones de carácter nacional o municipal, gastos de legalización del contrato, honorarios y demás costos directos e indirectos que la total ejecución del contrato conlleva, a fin de determinar y calcular los potenciales riesgos. Aclarando que será de responsabilidad exclusiva del proponente los riesgos y perjuicios que se presenten por esta razón. Los valores presentados por el proponente serán fijos durante toda la ejecución del contrato, de acuerdo a la oferta comercial presentada.

El valor de la oferta no podrá exceder el presupuesto oficial del proceso, será casual de RECHAZO.

NOTA: El impuesto del IVA deberá incluirse dentro del valor de la oferta, debidamente discriminado.

La cuantificación en términos monetarios debe hacerse utilizando como unidad de medida el peso, que es la moneda nacional, con máximo dos decimales.

16.3 DOCUMENTOS TÉCNICOS OBJETO DE VERIFICACIÓN.

El proponente acreditará que los bienes a suministrar cumplen con las especificaciones técnicas que son de obligatorio cumplimiento y que corresponden a cada ítem a ofertar, por lo diligenciará correctamente el **FORMULARIO “OFERTA TÉCNICA”**

- **CUMPLIMIENTO SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**

Para dar Cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1072 de 2015 “por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del sector de trabajo y la resolución No. 1111 de 2017, “**EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES- LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR**, a través del comité técnicoevaluador verificara que el oferente garantice el cumplimiento de lo establecido en el decreto 1072 de 2015 en el capítulo 6 “Sistema de Gestión de La Seguridad y Salud en el Trabajo” y Decreto 052 de 2017.

Que el oferente para poder celebrar contrato con el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES- LA DIRECCIÓN GENERAL DE

SANIDAD MILITAR, debe certificar por medio de documento debidamente firmado por el representante legal en el cual manifiesta que cumple la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

17 ANEXOS Y FORMULARIOS DE LA PROPUESTA

Para efectos de realizar la verificación jurídica, financiera y técnica, así como la evaluación económica y técnica, el proponente debe diligenciar y presentar con la propuesta todos los formularios solicitados en el anexo de este estudio previo.

18 MIEMBROS COMITÉS Y GERENTE DE PROYECTO

Se nombró Gerente de Proyecto y Comités Estructuradores y Evaluadores para el proceso de contratación, cuyo objeto es la ARRENDAMIENTO DE LOS PISOS 4, 17 Y MEZZANINE O PISO 18 DE LA TORRE N°3 DEL COMPLEJO EMPRESARIAL ELEMENTO, UBICADO EN LA AVENIDA CALLE 26 NO. 69-76, COMPLETAMENTE DOTADO, INCLUIDAS LAS ADECUACIONES NECESARIAS Y SUS INMUEBLES POR DESTINACIÓN, INCLUIDO LOS PARQUEADEROS DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y LOS REQUERIMIENTOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR.” a las siguientes

Personas:

ORIGINAL FIRMADO

GERENTE DE PROYECTO

MY. FELIX DAVID ALBARRACIN DUARTE

COMITÉ TÉCNICO ESTRUCTURADOR

PD. CRISTIAN CAMILO RODRIGUEZ DELGADO

COMITÉ ECONÓMICO ESTRUCTURADOR

PD. OSCAR JAVIER MORENO MALAVER

COMITÉ JURÍDICO ESTRUCTURADOR

OPS. SANDRA LUCIA SAMACA DUARTE